



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Financieras
Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política

TESIS

Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante
prescripción adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (Vinto

Alto -2022)

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

Abogado

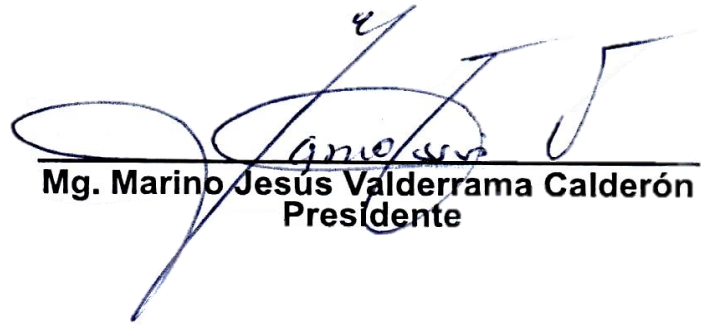
PRESENTADO POR:

Cárcamo Blas Alexander Gustavo

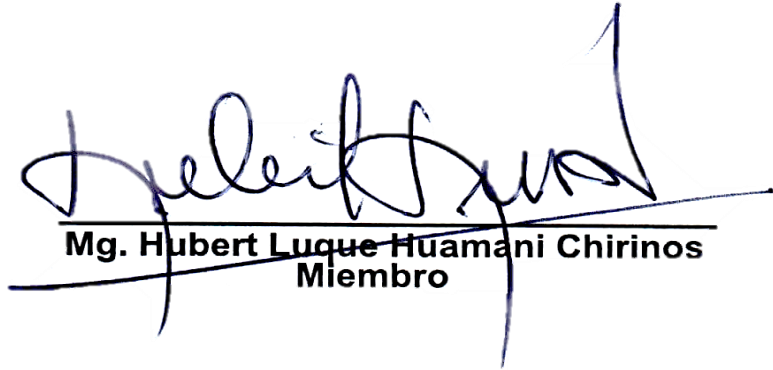
Barranca – Perú

2025


CONTRA CARATULA



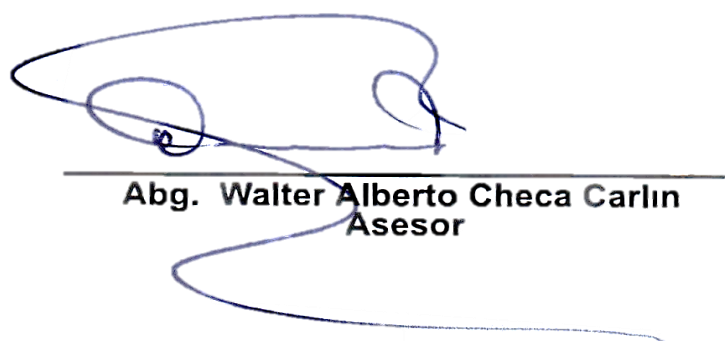
Mg. Marino Jesus Valderrama Calderón
Presidente



Mg. Hubert Luque Huamani Chirinos
Miembro



Mg. Pedro Antonio Huaccho Trujillo
Miembro



Abg. Walter Alberto Checa Carlin
Asesor



Barranca, 10 de abril de 2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TESIS

Los integrantes del Jurado Evaluador:

Presidente	: Mg. Marino Jesús Valderrama Calderón
Miembro	: Mg. Hubert Luque Huamani Chirinos
Miembro	: Mg. Pedro Antonio Huaccho Trujillo
Asesor	: Abg. Walter Alberto Checa Carlin

Se reúnen para evaluar la sustentación de tesis titulada:

Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (Vinto Alto - 2022).

Presentada por el graduado:

- ALEXANDER GUSTAVO CARCAMO BLAS

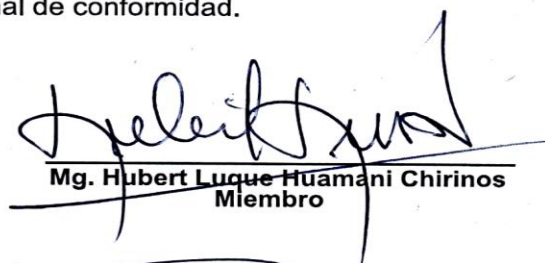
Para optar el Título Profesional de ABOGADO

Luego de haber evaluado la sustentación de la tesis, concluye de manera unánime (X) por mayoría simple () calificar a:

Apellidos y Nombres: - CARCAMO BLAS, ALEXANDER GUSTAVO			Nota: 15	
Sobresaliente ()	Muy bueno ()	Bueno (X)	Regular ()	Desaprobado ()

Los miembros del Jurado Evaluador firman en señal de conformidad.


 Mg. Marino Jesús Valderrama Calderón
 Presidente


 Mg. Hubert Luque Huamani Chirinos
 Miembro


 Mg. Pedro Antonio Huaccho Trujillo
 Miembro


 Abg. Walter Alberto Checa Carlin
 Asesor

RESUMEN DE REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN

DETERMINACION DE LA PROMOCION DE LA FORMALIZACION PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSION SOCIAL (VINTO ALTO - 2022).docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %	11 %	5 %	6 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1 %
7	www.repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Dedicatoria

Al altísimo, progenitores y maestros quienes
guiaron este trabajo investigativo de principio a
fin.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, a mi madre por apoyarme siempre y no dejarme vencer en los tiempos de estrés que está presente investigación me ocasionó.

El agradecimiento también va dirigido a los pobladores poseedores que me brindaron su ayuda y cooperación.

Al alcalde de Pativilca José Godo Sarmiento por la cooperación en el estudio.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento, yo **Cárcamo Blas Alexander Gustavo** identificado con **DNI:73589166**, bachiller de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, informo que he elaborado la tesis denominada: **Determinación de la Promoción de la Formalización Predial, mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio, fomentando la Inclusión Social (Vinto Alto -2022)**, para optar el título profesional de Abogado, declaro que toda la información presentada en la presente tesis es autentica y veraz, por lo tanto, asumo toda responsabilidad ante cualquier falsedad y omisión de documentos, por ello, me someto a lo dispuesto en las normas académicas que dictamine la Universidad Nacional de Barranca.

Barranca, 07 de abril de 2025



.....

Bach. Cárcamo Blas Alexander Gustavo
DNI:73589166

ÍNDICE

CONTRACÁRATULA	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TESIS	iii
RESUMEN DE REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vii
ÍNDICE.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
I.-INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1.-Titulo del Proyecto	1
1.2.-Autor.....	1
1.3.-Asesor:	1
1.4.-Tipo de Investigación	1
1.5.- Línea de Investigación.....	1
1.6.-Duracion	1
1.7.-Localizacion del Proyecto	1
II. RESUMEN	2
ABSTRACT	3
III. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.....	4
3.1.- Situación del Problema.....	4

3.2.-Formulacion del Problema	7
3.2.1. Problema general	7
3.2.2. Problema especifico.....	7
IV.-JUSTIFICACION	8
V. ANTECEDENTES Y /O ESTADO DEL ARTE	9
5.1. Antecedentes de la investigación.....	9
5.1.1. Antecedentes internacionales.....	9
5.1.2. Antecedentes Nacionales	10
5.1.3. Antecedentes Regionales y Locales:.....	14
5.2. Estado del arte.....	15
5.2.1. Variable: Formalización predial	15
Prescripciones adquisitivas de dominios	23
5.3. Definición de términos básicos.....	29
VI. HIPOTESIS Y VARIABLE DE ESTUDIO	30
6.1. Hipótesis	30
6.1.1. Hipótesis general.....	30
6.1.2. hipótesis especifica	30
6.2. Variable de la investigación.....	30
VII. OBJETIVOS	36
7.1. Objetivos de la investigación.....	36
7.1.1. Objetivo General.....	36
7.1.2. objetivo especifica	36

VIII. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	37
8.1. Diseño de la investigación	37
8.1.1. diseño de la investigación	37
8.1.2. Nivel de la investigación.....	37
8.1.3. Enfoque de la investigacion.....	38
8.2. Población y muestra.....	38
8.2.1. Población	38
8.1.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	39
8.1.6. Técnicas para el procesamiento de la investigación	41
IX. CONSIDERACIONES ETICAS.....	42
X. RESULTADO Y DISCUSION.....	43
10.1. Resultados.....	43
10.1. 1. Análisis representativos de la promoción de la formalización predial .	43
10.1. 2. Análisis descriptivo de la prescripción adquisitiva de dominio fomentando la inclusión social	49
10.1.3. Prueba de normalidad	52
10.1.4. Comprobación de hipótesis.....	52
10.2. Discusión de resultados	57
XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
11.1. Conclusiones.....	61
11.2. Recomendaciones	63
XII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	64

XIII.- Anexos.....	70
--------------------	----

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Distribución de frecuencias de la mejora de la calidad de vida	43
Tabla 2 Distribución de frecuencias del crédito bancario	45
Tabla 3 Distribución de frecuencias de la construcción de vivienda	47
Tabla 4 <i>El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico</i>	49
Tabla 5 Distribución de frecuencias del terreno en zona de riesgo.....	50
Tabla 6 <i>Pruebas de normalidad</i>.....	52
Tabla 7 Prueba de Rho de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial y la prescripción adquisitiva de dominio y fomentar la inclusión social.....	53
Tabla 8 Prueba de Rho de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la mejora de la calidad de vida de las familias	54
Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la oportunidad de acceso al crédito	55
Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la oportunidad de construcción de vivienda y la mejora de la calidad de vida	56

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i> Mejora de la calidad de vida	43
Figura 2 Crédito bancario	45
Figura 3 Construcción de vivienda	47
Figura 4 Bien destinado para área para algún servicio público	49
Figura 5 Terreno en zona de riesgo	50

I.-INFORMACIÓN GENERAL

1.1.-Titulo del Proyecto

Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (Vinto Alto - 2022)

1.2.-Autor

Cárcamo Blas Alexander Gustavo

1.3.-Asesor:

Walter Alberto Checa Carlin

1.4.-Tipo de Investigación

Investigación de tipo Aplicada

1.5.- Línea de Investigación

Derecho privado

1.6.-Duracion

Fecha de inicio: junio del 2023

Fecha de término: noviembre del 2023

1.7.-Localizacion del Proyecto

Centro Poblado Vinto Alto

II. RESUMEN

Introducción: el presente trabajo se ha titulado, Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (Vinto Alto -2022) formulándose como **problema general:** ¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto -2022? Al respecto la **hipótesis general** es de la siguiente manera: La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022. **Metodología:** los procedimientos metodológicos que se aplicó fueron: de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de corte transversal, y de nivel descriptivo explicativo. La muestra fue de 53 unidades de estudio. Se aplicó como instrumento un cuestionario organizado en preguntas de acuerdo a las variables de estudio. El instrumento fue validado por juicio de expertos. **Resultado:** de la contrastación de la hipótesis informó la asociación entre estas variables, exhibiendo significancia estadística, con valores de p que fueron 0,000. La correlación mencionada implica que las políticas que facilitan la formalización de los derechos de propiedad pueden tener un impacto significativo en el fomento de la inclusión social a través de la adquisición de la propiedad por medios prescriptivos. **Discusión:** Estos resultados tienen sustento con lo hallado por: Vásquez (2021) quien logró corroborar que, al aplicar la legalidad en la formalización de las propiedades informales en la ciudad de Vinto Alto, posee mecanismos positivos para la población.

Palabras claves: formalización predial, prescripción adquisitiva e Inclusión Social.

ABSTRACT

Introduction: this work has been titled, Determination of the promotion of property formalization, through acquisitive ownership prescription, promoting social inclusion (Vinto Alto -2022) formulated as a general problem: Does the promotion of the formalization of property ownership through the acquisition of domain ownership promotes social inclusion – Vinto Alto -2022? In this regard, the general hypothesis is as follows: The promotion of the formalization of property ownership through the acquisitive prescription of ownership promotes social inclusion – Vinto Alto-2022.

Methodology: the methodological procedures that were applied were: applied, quantitative approach, non-experimental cross-sectional design, and descriptive-explanatory level. The sample was 53 study units. A questionnaire organized into questions according to the study variables was applied as an instrument. The instrument was validated by expert judgment. Result: From the hypothesis testing, it was possible to observe the association between these variables exhibiting statistical significance, as demonstrated by a p value of 0.000. The aforementioned correlation implies that policies that facilitate the formalization of property rights can have a significant impact on promoting social inclusion through the acquisition of property through prescriptive means. Discussion: These results are supported by what was found by: Vásquez (2021), who managed to corroborate that applying legality in the formalization of informal properties in the city of Vinto Alto has positive mechanisms for the population.

Keywords: property formalization, acquisitive prescription and Social Inclusion.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

3.1.- Situación del Problema

El inicio de la humanidad la cultura vivió en situación de nomadismo. Sin embargo, a medida que el hombre buscaba la supervivencia en la tierra desarrolló las conductas nómades a través de la agricultura y la ganadería, sin embargo, dejaron en el pasado el sedentarismo. Luego, con el desarrollo de la primera gran revolución industrial, el hombre migra a las ciudades para adaptarse al nuevo modelo de vida, es así que, se asentó en las ciudades y con ello trajo diferentes problemas: biológicos, políticos, sociales y económicos.

En las últimas décadas el país sufrió el flagelo de las invasiones, generando el crecimiento desordenado de los centros poblados, sin planificación urbana. En parte se responsabilizaba a los gobiernos locales, por no contar con proyectos de expansión urbana. El crecimiento urbano desordenado trae como consecuencia la carencia de servicios básicos, entre ellas: sistema de agua saludable y sus alcantarillas, sistema de conexión de energías electrógenas, internet, televisión por cable, etc.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2015) ha revelado que, en la región Lima-Provincias, es la que más aportes de inmigraciones existe, con 23 mil 50 (37,6%); en el departamento, luego están los mayores contribuyentes lo posee el departamento de Áncash con 9 mil 513 habitantes (14, 2 %), seguido de Junín con 5 mil 867 habitantes (9,2%), Huánuco con 5 mil 372 habitantes (6,2%) y por último Ica con 3 mil 351 habitantes (4,5%). Cabe destacar que, así como la gran población de inmigrantes se asentaron en la periferia de Lima, también se quedaron en las ciudades de la Costa limeña.

El INEI (2015) ha publicado un informe la cual sostiene que Ancash, posee una dinámica de población en crecientes cifras, para el censo del 2017, se mostró que la dinámica poblacional creció en un 12%. Registrando 2,07 Millones de habitantes, estimando para el año 2020 una población total de 2,25 millones de habitantes, creciendo en un 10,3%.

En la actualidad las grandes mayorías tienden a migrar de los ambientes del campo a las zonas urbanas para mejorar condiciones de su existencia, asentándose en las capitales de regiones y las provincias de la costa. Es así, que los pobladores de Vinto Alto, se acentuaron ya 10 años, conformadas por 63 familias geográficamente, quienes viven en situación de informalidad, es decir en condiciones precarias, carentes de servicios básicos, no cuentan con sistema de agua saludable ni mucho menos con alcantarillas, sistema de conexión de energías electrógenas, internet, televisión por cable, etc.

López (2016) refiere, que los países emergentes podrían salir de la pobreza generando capital por medio de su propiedad predial. Es decir, que con la propiedad predial podrían hipotecar a cambio de un préstamo de dinero para que de esta forma puedan capitalizarse y emprender un negocio, que a futuro generaría fuente de trabajo para mejorar su situación económica. La CPP. en los artículos 194 en concordancia con el art. 2° en su sección preliminar y art. 79° de la legislación 27972, L.O.M., establece la autonomía para la formalización de la propiedad dentro de su jurisdicción. En esta línea de ideas, la municipalidad es la que debe fomentar y desarrollar los procesos de titulación para formalizar las propiedades prediales.

Los familiares del Centro Poblado Vinto Alto, jurisdicción de la provincia de Barranca, en la actualidad se encuentra en una situación de desatención, tienen carencia

de servicios básicos, es decir, no cuentan con alumbrado público definitivo, sistema de agua potable y alcantarillado, telefonía móvil, internet, local comunal, posta de salud para gozar de una vida digna con acceso a la educación en estos últimos tiempos de virtualidad, no pueden acceder a los servicios básicos porque no cuentan con saneamiento físico legal, es decir titulación, los gobiernos locales, regionales y central prácticamente han dejado en estado de abandono para vivir a su suerte, y es más con el alto costo de vida y sin acceso a trabajo.

De no prestarse atención inmediata a la población de Vinto Alto, se estaría dejando 63 familias en estado de abandono y vulnerabilidad sin acceso a los servicios básicos afectándose los derechos principales, como, el acceso al agua, a ser educado, a la información y llevar una vida que dignifique a los habitantes de esta jurisdicción y población objetivo de estudio, es por ello que se necesita tomar acciones urgentes para cambiar esta situación.

Es por ello, con la investigación se pretende determinar si la promoción de la formalización mejora sus condiciones de vida ya que urge prestar atención, otorgándoles el saneamiento físico legal, es decir, entregar el título de propiedad para que con ello puedan tener un medio de garantía y hasta hipotecar su bien inmueble a fin de obtener financiamiento y emprender una pequeña y mediana empresa, de esta forma mejorar la condición de existencia de los individuos, además generar ingresos con sus impuestos por dichas actividades económicas. Por lo tanto, necesitan regularizar sus predios con urgencia, para fomentar la inclusión social, para lograrlo deben conocer cómo se debe realizar el proceso de saneamiento físico-legal, con la posterior obtención del título de propiedad y el respectivo registro en la SUNARP.

3.2.-Formulacion del Problema

3.2.1. Problema general

¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto -2022?

3.2.2. Problema específico

¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022?

¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la oportunidad de acceso al crédito bancario de Vinto Alto -2022?

¿Cómo se relaciona la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio promueve la oportunidad de construcción de vivienda y la mejora de la calidad de vida de las familias del Vinto Alto -2022?

IV.-JUSTIFICACION

Justificación teórica:

Se justifica porque los resultados del estudio servirán para que los funcionarios regionales, municipales y los operadores del derecho conozcan y difundan a otros centros poblados para que inicien el procedimiento de sanear los predios con las prescripciones adquisitivas de dominio.

Justificación social:

La Formalización Predial en el Perú, es una forma de asegurar que los ciudadanos accedan oportunamente y alcancen los medios suficientes para realizar actividades económicas, social, política y mejorar su condición de vida. De esta forma, al hacerse efectiva la formalización predial de los centros poblados los ciudadanos alcanzan la inclusión social, de este modo se garantiza un desarrollo ecuánime y positivo para un determinado sector del país.

Justificación practica:

El presente trabajo investigativo se justifica, porque, los centros poblados conocerán la forma y procedimiento para formalizar sus predios de esta forma insertarse a la economía y mejorar su condición de vida en este caso de las familias de Vinto Alto.

V. ANTECEDENTES Y /O ESTADO DEL ARTE

5.1. Antecedentes de la investigación

5.1.1. Antecedentes internacionales

Leal, y Salazar, (2021) investigaron sobre, el mercado de los suelos urbanos poligonales asentados irregularmente, estudio que ha tratado desde diferentes posturas y aristas la situación predial de los habitantes de una zona de México, con el objeto de analizar las circunstancias que puedan determinar y tomar decisiones, en los que poseen y ocupan espacios geográficos, particularmente el análisis del caso llamado Cima de la Loma ubicada en la zona alta central en Monterrey-México. Cuyo método fue el del análisis geo-referenciado de base de datos de los habitantes. realizaron visitas al lugar y se entrevistaron con diferentes autoridades del lugar, arribando a la siguiente conclusión: existe una gran tendencia de la población a regularizar sus predios con el objetivo de acceder a las condiciones físicas del espacio geográfico y los factores de población. Es decir, los habitantes tienen la voluntad de fomentar la decisión de formalizar los predios para garantizar la legalidad.

Guamán y Vivanco, (2020) trataron sobre la imperfección del mercado de los suelos donde se precisa su regulación. cuyo objetivo fue determinar la impresión de modelos políticos y públicos que están orientados regularmente en la legalidad de suelos, a raíz de un estudio analítico del costo de las tierras de Cuenca. Esto en función a los siguientes pasos: las incongruencias de los valores en el mercado, comparado con el valor social; la extracción de los suelos urbanizados en las zonas en la que se encuentran; la impresión de lo que excede en la especulación al acceder a las propiedades del suelo servido. Al aplicar las evidencias acerca de las porciones de suelo, no hay evidencia de

haber ocupado las áreas céntricas; más bien todo lo contrario, los máximos valores hallados fueron los incrementos ocupados que se registraron a las afueras. Este conocimiento aporta al crecimiento geográfico de las urbes con diminutivos costos de densidad. De esta forma se demuestra que el valor de réditos urbanos no desarrolla mejorías del valor de uso.

Martín (2017) investigó sobre, la legalidad de tierras sobre territorios y restituciones de terrenos, disputas, conflictos armados en Colombia, con el objetivo de describir las características conflictivas sobre los terrenos y relacionarlos con los derechos humanos y los conflictos armados. Iniciando una perspectiva política socio-jurídica para restituir los terrenos, basándose en una normativa, nacional e internacional sobre terrenos y DDHH, cuya metodología fue el análisis de determinaciones administrativas y las controversias de proyectos legales, resoluciones judiciales. El autor concluyó que, los conflictos por las tierras, es un procedimiento de coacción sociopolítica que incrementa desde los 80, a través de la escalada de los conflictos armados. Los reconocimientos de los conflictos armados en 1era legislación del presidente colombiano, permitió que las tierras vuelvan a ser objeto de estudio y se logre plantear como dificultad para llegar a ser superada.

5.1.2. Antecedentes Nacionales

Vásquez (2021) realizó la investigación causante de la normativa legal con numeral 31056 para formalizar las propiedades informales-Bagua, cuyo objetivo fue el análisis de los efectos de la norma 31056 que posee consecuencias positivas en una población en calidad de poseionarios de los terrenos en zonas urbanas de Bagua. El estudio fue cuantitativa-transversal, con 97 poseionarios en una muestra, para recolectar los datos se usó entrevistas, cuestionario con escala de Likert, como resultados estadísticos se sostiene que un 53.60% obtuvo su predio a través de compras-ventas, un

30.9% lo obtuvo a través de invasiones un 7.27% lo heredaron y un 8.2% lo obtuvo mediante donación, un 70% expresa que es bueno reivindicar los bienes en casos de inquilinos morosos, 70% expresa que es bueno por esta causa, finalmente concluye, que los efectos, al aplicar la ley 31056 para formalizar las propiedades informales en Bagua, posee mecanismos positivos para la población.

Monrroy (2017) desarrolló la tesis denominada influencia para formalizar la propiedad a través de familias en los AA.HH-Arequipa, el objetivo fue delimitar la repercusión para formalizar la propiedad, de enfoque cuantitativo y el método descriptivo situacional, explicativo, la encuesta como técnica, para recolectar la información fue el cuestionario semiestructurado, el autor concluyó, que se dio la necesidad de aplicar importantes reformas a nivel de instituciones y cambios en los marcos legales para adecuar a las distintas necesidades que permitiría crear los derechos hacia la propiedad en la nación peruana; desarrollo la creación y ejecución de los funcionamientos de once organismos que regulan las informalidades de las propiedades COFOPRI, es una organización que desde 1996, es el encargado de regularizar y formalizar los terrenos que habían quedado suspendidos y poseían límite de cronología en el último mes del año 2004, hoy en día brinda asesoría técnica a las municipalidades provinciales.

Alarcón (2020) investigó sobre como planificar estratégicamente y formalizar las propiedades desde la percepción de los propietarios del AA. HH. Los Pinos-Lima, cuyo objeto fue delimitar la relación entre, cómo se planifica estratégicamente y como formalizar las propiedades. Fue cuantitativo-deductivo, no experimental-transversal, descriptivo-correlacional, se recolectaron las informaciones con el uso de la encuesta y el cuestionario. Concluyendo que, si hay correlación entre, cómo se planifica estratégicamente y como se formalizan las propiedades, con una evidencia de correlación de Spearman de 0,236 donde se obtuvo la relación buena-baja entre las dos variables.

Saravia (2018) en su estudio denominado, cumplimiento de los presupuestos para prescribir adquisitivamente el dominio de bienes-Lima. Cuyo objeto fue delimitar, como cumplir con el presupuesto para prescribir adquisitivamente el dominio de bienes y así se puede garantizar el derecho a las propiedades. Sus criterios metodológicos fueron: cualitativos básico-inductivo, de diseño fundamentado, descriptivo. Llegando a las siguientes conclusiones: todo individuo que, a orígenes de una prescripción adquisitiva de dominio, adquirió con legalidad su propiedad, sin que ratifique la sentencia como condición de dueño, puede usarlo como derecho, prosiguiendo la demanda de reivindicar, esto para que por obligación el juez deba delimita si la sentencia ya fue emitida.

Charaja (2017) realizo un estudio sobre, proceso para formalizar predios en la zona urbana (Cofopri-Lima), cuyo objeto fue el análisis del procedimiento de las formalizaciones de predios en zonas urbanas, de enfoque cualitativo, recolectó los datos empleando como instrumento la guía de entrevista y el análisis documental. El autor resalta la valoración de los procesos para formalizar, ya que, mediante este se otorga títulos de propiedad registrados, lo que garantiza de esta manera la seguridad jurídica. Además, que las herramientas de gestión no se vinculan con la función que desarrolla COFOPRI actualmente, además se deben de asociar con las políticas para regularizar el ordenamiento de las zonas urbanas.

Zarate y Leyva (2022) desarrolló la tesis denominada, formalizar las propiedades informales en las zonas urbanas y calidad de vida urbana-Trujillo, con el objeto de delimitar la relación entre formalización de propiedades y calidad de vida urbana, la investigación fue aplicada-cuantitativo, diseño no experimental-transversal, aplicó un

cuestionario para recolectar los datos, con la escala Likert, estructurada por 44 interrogantes, validadas por juicio de especialistas, la muestra fue de 93 pobladores que se beneficiaron con la titulación. Los resultados estadísticos determinaron a través de los valores paramétricos de Spearman de 0.497, con valores significativos de $p=0.001$ lo que determina que formalizar las propiedades informales urbanas y la calidad de vida en la ciudad se hallan relacionados de forma positiva. Finalmente concluye que formalizar las propiedades informales urbanas se halla relacionada de forma positiva y de significancia con calidad de vida urbana de los pobladores de Trujillo.

Lozada (2021) investigó sobre como formalizar las propiedades informales y la calidad de vida de la población del AA. HH de Ventanilla, cuyo objeto fue delimitar la relación entre formalizar las propiedades y la calidad de vida. El trabajo fue no experimental-correlacional, con una población de 80 individuos, aplicando la encuesta, a través del cuestionario-Likert, evaluada por la prueba confiable de Cronbach y validada mediante el juicio de expertos, los resultados estadísticos debido al coeficiente no paramétrico de Spearman, hallando una relación de 0.582 positiva moderada. Conclusión: al formalizar las propiedades informales, la calidad de vida de los individuos mejora significativamente.

Moreno (2018) desarrolló la tesis titulada, legalizar las propiedades informales urbanas a través de COFOPRI-Ucayali cuyo objetivo fue delimitar cómo influye la legalización de las propiedades informales urbanas a través de COFOPRI en terrenos posesionados por terceros. El estudio fue básico-descriptiva-explicativa, con el diseño no experimental, la muestra estuvo representada por ochenta servidores públicos, usando para el recojo de la información los análisis documentales, y la encuesta, para para la

validación del instrumento fue con alfa de Cronbach, obteniendo el valor de 0,79 con correspondencia a tener una alta confiabilidad. El autor concluye que, formalizar las propiedades informales urbanas influyen positivamente, en los terrenos con utilidad en zonas reservadas, que se hallaron en manos de terceros, ya que el Estado con la institución de COFOPRI debería desarrollar el proceso de formalización a las propiedades informales urbanas.

Mamani (2022) trató sobre la formalización de las propiedades y mejoras en los niveles de vida de los individuos de Arequipa, cuyo objetivo fue analizar si la formalización de las propiedades y conocer si mejoran o no las condiciones de vida de sus habitantes, la investigación fue de tipo básica-descriptiva-no experimental, para recolectar los datos se usó la observación documentaria, cuestionario, revisión bibliográfica. La muestra fue de 96 habitantes del distrito de Yura. se utilizó un muestro no probabilístico o por conveniencia. El autor concluyó, que, las mejoras legales para llevar los procedimientos de formalizaciones de las propiedades mejoran los niveles de vida de los individuos de Arequipa, debiendo ser considerados dentro de las demandas políticas de viviendas el dictar un proyecto de ley donde exista las prescripciones del tiempo en donde los venideros propietarios posean seguridad del caso.

5.1.3. Antecedentes Regionales y Locales:

Murrugarra (2018) realizó un estudio sobre, formalizar las propiedades y las expansiones informales urbanas en el AA. HH Centenario-Huaral, con la finalidad de construir una correlación entre las variables. Diseño no experimental-descriptivo a través del método hipotético de tipo básico – deductivo, como datos estadísticos. Aplicó una muestra de 60 socios posesionarios - Centro Poblado Centenario sector Esperanza Baja –

Huaral. El autor halló un grado de correlación muy alto y de significancia entre la expansión urbana y formalizar las propiedades, además que los proyectos de leyes para formalizar las propiedades aplicadas por el estado, no se encuentran bien definidas, ya que, existen criterios sociopolíticos distintos en cada jurisdicción regional.

Torres (2022) desarrolló el trabajo investigativo titulado, barreras que limitan la inmatriculación y formalización las propiedades en las zonas rurales Provincia de Huaura, con el objeto de entender las limitantes en la inmatriculación de las propiedades en zonas campesinas. El estudio fue básica-descriptiva, para recolectar la información aplicó la entrevista. El procedimiento para formalizar las propiedades de las zonas campesinas necesita ser modernizados y de esta forma admitir el proceso no solo de oficio, sino de parte, por lo que el autor concluyó, que se identificó una serie de limitantes que se generan de forma sistémica la disminución de títulos dados en un año, a través de DIREFOR.

5.2. Estado del arte

5.2.1. Variable: Formalización predial

La formalización predial es un procedimiento en la cual busca otorgar título de propiedad a los poseedores informales en espacios que pertenecen al Estado o particulares. La formalización predial tiene su importancia en que da seguridad jurídica a los ciudadanos y a sus herederos, como señala, López (2016) los ciudadanos de países en vía de desarrollo tienen la posibilidad de emerger de la pobreza generando capital por medio de su propiedad predial. Es decir, que con la propiedad predial podrían hipotecar sus predios a cambio de un préstamo de dinero para de esta forma capitalizarse y emprender un negocio, que a futuro generaría su propio trabajo para mejorar su situación económica.

Por su lado, Zecenarro (2016) refiere, para otorgar títulos de propiedad no se necesita llevar un capital de activos o las llamadas hipotecas. Por tal razón es bueno que existan programas para formalizarlas en las políticas públicas a través de la integración de las inclusiones espaciales, que consideren las articulaciones de los elementos municipales, planificaciones urbanas y estratégicas y los procesos para recuperar la plusvalía económica.

Velásquez (2014) refiere, que un gran porcentaje radica en la informalidad de las tierras rurales y no permiten el desarrollo económico por ende la mejora de sus condiciones de vida de sus habitantes. Recomienda que formalicen sus títulos de propiedad para así reducir los altos índices de informalidad en la población rural de la región.

Órgano encargado de la propiedad informal

Comisión para formalizar las propiedades informales (COFOPRI)

Se crea por primera vez en 1996 con el D. L. N° 803, Ley de Promociones de Accesos a las Propiedades Formales. Se aprueba mediante D.S con numeral 025-2007-VIVIENDA; con sus reglamentos de organización y organización del ente Rector encargada del diseño y desarrollar íntegramente y de forma ágil este programa de saneamiento de los predios informales en todo el territorio peruano, centraliza su competencia y finalidad en modernizar y consolidar además de actualizar los catastros prediales como resultado de esta tarea.

La propiedad

Velásquez (2014) señala, las formas de obtener la titularidad de propietario de un bien inmueble, dentro de los márgenes legislativos son los siguientes: la transferencia del

bien, donación, permuta, adjudicación, herencia testamentaria, prescripciones adquisitivas de dominio. En la opinión del investigador, se considera que otra forma de obtener las propiedades de las prescripciones adquisitivas de propiedad, figura que también están recogidas en la legislación peruana.

Castillo (2023) expresa que las propiedades son un derecho importante de los individuos, ya que es reconocido y se protege por la carta magna peruana, también en los diferentes acuerdos, tratados a nivel internacional, donde se hayan inmersos el Perú.

Propiedad informal

Calderón (2019) manifiesta que en las zonas urbanas informales quienes dirigen a las poblaciones o AA. HH., desarrollan ventas de terrenos por los mismos habitantes de las zonas, pero sin tener en cuenta las leyes, muchas veces beneficiándose con ampliaciones de los terrenos urbanos. Hay ejemplos de familias que han ocupado terrenos públicos de 7 a 8 lotes, con la potestad de luego venderlos.

Según lo vertido por el autor, ese comportamiento se presenta en todas partes del interior del país, dirigentes sin escrúpulos venden y revenden los mismos predios a diferentes personas, a la postre conlleva a consecuencias, así como: estafa, tráfico de tierras en algunos casos sicariatos.

Tomando en consideración lo establecido por el Código Civil en su artículo 923 en adelante: está referido al poder político que faculta al titular de una propiedad, utilizar, gozar, establecer y reivindicar los bienes. Deben ejercer en equilibrio el interés social y con las leyes al día. Hace énfasis de cuatro atributos principales: 1. uso, 2. goce o disfrute, 3. la disposición y 4. la reivindicación.

Así también, en su artículo 2 inciso 16 de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que todo individuo posee derecho a la propiedad y a la herencia. Es decir, que

la propiedad es un derecho constitucional que el mismo estado peruano promueve y reconoce con el objeto de brindar seguridad jurídica sobre los bienes patrimoniales de los ciudadanos.

Formas de adquirir la propiedad

La propiedad se adquiere: por herencia, posesión, compra venta, entre otros. cada una de estas figuras legales se puede adquirir las propiedades, fundamentado también en el código civil peruano de 1985, en su art. 922 en adelante.

La propiedad según las Declaraciones Universales de los DD.HH.

La declaratoria en el numeral 17 explica que existe protección y que se garantiza el derecho a la propiedad privada, manifestando que todo individuo la posee de manera colectivas o individuales, así como también nadie debe de desposeer a nadie de su propiedad con arbitrariedad.

Es decir, que en la declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que, se adquiere de forma individual o grupal la propiedad privada. Sin embargo, no se ha precisado las causas para transgredir estos derechos como si lo hace la Declaración de los derechos del hombre-ciudadano, quien expresa, que un individuo solo puede ser privado de su propiedad por causal pública, que se halla condicionada a ser indemnizados. Las protecciones a la propiedad colectiva poseen especial importancia, ya que por experiencias se halla las protecciones de comunidades indígenas, las cuales fueron en la historia irrumpidos en sus territorios y algunas veces despojados de ellos.

La Posesión

Mejorada (2017) señala, que, históricamente es una institución muy antigua, desde los inicios de la sociedad, la relación jurídica entre el hombre y un bien, fue llamada

“posesión” lo cual le daba poder al hombre para ejercer derecho de decidir, disfrutar, de los bienes muebles e inmuebles. Por otro lado, la posesión, en sentido amplio y general, es una situación que se diferencia por las circunstancias de ser efectiva y en contraposición a la titularidad de un derecho subjetivo, esta puede o no estar vinculada a ejercer este derecho.

Posesiones Informales

Flores (2021) refiere, son ocupaciones de suelo o terrenos, sin que exista derechos que se le establezcan por leyes para ser considerados como tal. Estos terrenos ocupados pueden ser privados, estatales o de comunidad campesina, aunque también existen, los cedidos que no son considerados como informales.

Distinción de posesión y propiedad

Es importante considerar, las distinciones que más resaltan en dichas figuras jurídicas, existen una ajustada relación vinculante entre sí.

Varsi (2017) refiere, es una realidad que existe antes de legalizar y formalizar las posesiones y propiedades, es decir su inscripción en los Registros Públicos. Se desarrolla en la interacción del hombre denominado sujeto, la que se presenta muy vinculado a lo común, así como el bien y el ser, que el ser debe normar y regular. Además, los especialistas en el derecho civil, señalan, que esta figura se encuentra desarrollado en la legislación civil en el apartado de los derechos reales. La misma que se sostienen en dos teorías: del Corpus de Ihering y del animus domini de Savigny.

Teoría del Corpus de Ihering

Establece que es suficiente mantener contacto material con el predio para tener la titularidad como poseionario.

Tenencia física de la “cosa” e intención de poseerla

Esta teoría refiere que no basta con mantener el contacto con el patrimonio, sino que, debe existir la intención de poseerlo y ocuparlo dicho bien.

Varsi (2017) refiriéndose a la propiedad, establece que para conceptualizar esta figura debe existir tres importantes peldaños; sintético, explica que si existe la sumisión de un individuo con una cosa; el analítico, que está referido a que se debe dar uso de dicho bien y disfrutarlo; finalmente debe disponer del bien. El Código Civil en su artículo 923 establece, la propiedad, es el dominio legal del titular de esta figura, en la cual le otorga: gozar de ella, venderlo, disfrutarlo etc., cuyo patrimonio le pertenece. Se ha establecido doctrinalmente, que la propiedad le atribuye facultades de poder decidir de forma arbitraria a la persona a cumplir sus fines en la sociedad. Es decir, nada impide que el propietario tome decisiones del bien.

Teorías sobre la posesión

Para, Monrroy, (2017) reconoce las siguientes teorías que sustentan la posesión:

Teoría de Ihering

Por su lado Ihering, señalaba en su obra “la voluntad de la posesión, criticó a la teoría de Savigny, que consideraba la subjetividad y defendía su propia postura a la que denominó teoría objetiva. Esta postura establece el siguiente fundamento, que las circunstancias de dominio sobre la cosa, se le califica como subjetiva, está en función a la pretensión de la persona, al ser subjetiva es difícil de probar. También los críticos explican a esta postura que, desde la antigüedad romana, el animus domini, se encuentra imposible de probar, porque para conocer la intención del sujeto se tendría que compenetrarse en la persona para conocer la intención de poseerla el bien. Agrega, que los sujetos son cambiantes en su pensamiento e intención, podría en un momento tener la intención y después no.

De otro lado, Ihering, diferenciaba, a la posesión de la voluntad de quien posee el bien. Sobresale o debe sobreponerse “La de hecho”, explica que se debe existir una estrecha relación entre la persona y el bien, se sobreentiende que para ello tienen que existir la voluntad de poseerla.

Para concluir, la intención individualizada de la persona, es un elemento subjetivizado, es decir que, para Ihering, la prueba de la posesión, es la de poseerla y con ello se demostraría que si efectivamente existe la intención y el contacto directo con el bien inmueble.

Teoría de Saleilles

Por su lado, esta teoría, considera, que, es la relación económica entre el bien y el sujeto. Monroy (2017) define, la posesión, como todo efecto constructivo por el tiempo de manera consiente e intencional para apropiarse con fines económicos.

Con respecto al animus, hay una estrecha concordancia con la postura de Ihering, que además de tener el contacto con el bien debe existir la voluntad de poseer un bien.

Teoría de Savigny

Es conocida como una teoría subjetiva. como señala, Monroy (2017) esta teoría también se le conoce teoría clásica o subjetiva, su basamento se encuentra en lo subjetivo, sostienen que para que se cumpla la posesión es fundamental y elemental la presencia de dos factores: el corpus y el animus domini. Al corpus se le reconoce como aquella posibilidad de disposición de forma física de una cosa, lo que permite un contacto físico entre los individuos y la cosa y para la denominación corpus, posee un requerimiento, consecuente a ello se suma la intención voluntaria de poseerla, caso contrario de no ser así, se estaría hablando de una contradicción con lo que señala la doctrina de Savigni.

Dicho de otra forma, si la posesión de un bien no está acompañada del ánimo o la voluntad de posesionarla, no se configuraría la posesión, simplemente será, tenencia. El animus domini, hace que el poseedor del bien actúe como propietario y dueño, y tenga las mismas facultades que señala la legislación peruana en materia civil. Cuando un sujeto tiene en la mente el corpus y animus domini, se le considera que es poseedor, de lo contrario habrá una semejanza o acercamiento a la posesión, pero no existe dicha relación. Conclusión: se configura posesión a la relación directa de estos 2 criterios fundamentales, el corpus y animus domini.

Los Derechos Reales según el Código Civil de 1985

Avendaño, (2017) refiere, que el derecho subjetivo a regulado los siguientes derechos reales entre ellas se encuentra: la propiedad reconocida por el artículo 923° del CC y la más significativa, por lo que el titular tiene todos los potestad sobre el bien mueble o inmueble, tangible o intangible, y la posesión reconocida en el artículo 896° de mismo cuerpo normativo que no es otra cosa que ejercer poder sobre la cosa, para que las posesiones sea eficaz deben ser pacíficas, continuas y públicas.

Bienes estatales y privados

Según, el sistema jurídico peruano, los bienes públicos les pertenecen al Estado, entre ellos, las vías públicas, áreas verdes, terrenos eriazos las orillas de los ríos, etc. etc. como se sabe el año 2007 entra en vigencia la ley con numeral 29151 L.G. de Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es dar a conocer los lineamientos para el proceso de gestionar los bienes que le corresponden al Estado, para explotar y maximizar sus productos económicos vinculados a la sociedad, para ello se implementó un sistema de comunicación virtual para que cualquier ciudadano tenga acceso a ella.

Es así, que se tiene por conveniente conocer sobre el sistema jurídico peruano el cual establece que la propiedad se respeta y no se permite usurparla ni violentarla. Se acciona y ejercita en función a los intereses de la comunidad. el Art. 73 de la misma ley contempla, los bienes que se encuentra en uso de todos los ciudadanos también conocidos como bienes de dominio público, por ninguna razón, y el Art. 88 en uno de los incisos establece que las áreas en situación de abandono automáticamente corresponden a la administración del Estado, para ser adjudicado bajo la modalidad de compra y venta.

Prescripciones adquisitivas de dominios

Prescripciones adquisitivas

Como es de conocimiento público, la propiedad se adquiere también por esta modalidad denominada prescripción. Desde la antigüedad fue de manera adquirida de propiedad, aunque la doctrina discrepe con ello. Algunos autores señalan que la prescripción es como castigo al propietario por abandonar el bien por mucho tiempo.

Al respecto, Coca (2020) refiere, que las prescripciones adquisitivas son aquellas formas de adquisiciones originarias de propiedad con las posesiones de inmuebles por periodos de tiempo determinados en la que tienen que cumplir por ejemplos requisitos como:

- Posesión permanente
- De tranquilidad,
- Pública y como propietario.

En la derogación 3642-2015- Lima, se señaló un elemento subjetivo, el cual equivale a la intención de poseer como propietario. Se usa para indicar la voluntad del poseer para tratar la cosa como propia”.

En la legislación de argentina

Se adquieren las propiedades por el modo de las prescripciones cuando quien lo posee la cosa adquiere los derechos reales sobre ello, a través de las posesiones durante el tiempo que se fijó por la ley.

Requisitos

Para acogerse a esta figura legal de las prescripciones adquisitivas de dominio, es requisito fundamental poseer un bien por más de cinco años de buena fe, o mala fe después de 10 años, además, la posesión debe ser pacífica y pública, cuyas características es como si fuera dueño o propietario del bien. Si se pierde la continuidad de la posesión se pierde la posibilidad de alegar prescripción adquisitiva de dominio, la interrupción posesoria favorece al titular del bien.

Conceptos y fundamentos

Las prescripciones son los medios que se adquieren como legalidad en obligaciones en el curso de los tiempos. Se declara que los derechos reales e individuales se poseen o se desaprovechan por la prescripción, no siempre sucede ello, estos también deben conseguirse o perderse a través de dicho medio. En la legalidad del derecho real solo se puede poseer o perder dicha prescripción, los bienes, la utilidad su habitad, los servicios consecutivos y aparentes de derecho como propiedad de forma horizontal y la copropiedad.

Se pueden conceptualizar las prescripciones adquisitivas como la organización de procedimientos legales por el cual, quien lo posee se apropia de los derechos reales que corresponden a su relación con los bienes (propiedades, usufructos, usos, habitaciones, servidumbres) consecutivamente las posesiones siempre permanecerán fijadas por

legalidad. Las acciones de posesión por todo el tiempo legal, se desarrollaron en circunstancias con las intenciones de ser sometidas a los bienes del ejercicio de la legalidad en casos de que se podrán adquirir las propiedades por usucapión, pero si las circunstancias del posesionario solo tuviesen el vínculo, podría ser sometido los bienes a derecho de usufructo de utilidad, habitación o servidumbre.

Por otra parte, la razón de ser, la usucapión posee fundamentos en la sospecha por descuido de los bienes para el poseedor. El procedimiento posee su propiedad ya que no lleve sobre el bien actividades algunas; pero si otro posesionario en el lapso del tiempo requiere conseguirlo a través de prescripción, si no estuviere en actos de conocer dicho usufructo, la ley lo considerara una inacción de descuido de los bienes y en consecuencia permitirá que se le conceda al titular ya que fue quien en todo caso actuó en legalidad sobre él. Por lo contrario, los bienes se hubieren mantenido durante largos años descuidado, sin que alguno hubiese desarrollado algún acto de posesión, el titular y quienes puedan heredar podrían mantener la posesión de las propiedades. Pero si fuese la adquisición a la propiedad del dueño por un 3ero, la legalidad será en un tiempo circunstancial promedio a través del número de años donde se le adjudicaría a quien fue poseedor con el fundamento de presumir el descuido de los bienes por el antiguo propietario.

Tiene un argumento en las necesidades de arreglar las inconsistencias de casos de titulación de propiedades o de constituir otras legalidades específicas que puedan ser adquiridas por este procedimiento.

Código civil peruano, referente a las prescripciones adquisitivas de dominio

El código Civil del Perú propone criterios y requisitos que deberán cumplirse en la adquisición de propiedades inmuebles a través de las prescripciones adquisitivas de

dominio, expresado en el numeral 950 del Código Sustantivo, manifiesta: “La propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Se adquiere también a los cinco años cuando posee justo título y buena fe”. Por tal razón se hace necesario que quien lo posea debe mantenerse en posesiones de los bienes inmuebles a través de estos periodos de tiempo, además, cuando se tengan los títulos durante 5 años y cuando no exista será de 10, también es necesario que se actúe como propietarios de los bienes inmuebles.

Derecho Romano

La usucapión se conoció en la antigüedad de Roma. La legalidad se obtuvo desde el año 451 A.C. donde se menciona que las posesiones se establecieron por las adquisiciones de las propiedades y posesiones de un bien por temporadas según sean sus dueños. La usucapión son las agregaciones de los dominios a través de las continuaciones de las posesiones por un delimitado tiempo, así por ejemplo a través de la legalidad llamada Gayo se enseñaba que las usucapiones eran introducidas por los bienes públicos para que los dominios no fueran prolongados, y así sean inciertos los dueños, los espacios eran quienes ganaban titularidad, lo cual fue establecido para hallar sus propias propiedades. La propiedad del derecho romano para ser transmitida fue formalista, lo que se transmitida era una llamada quiritaria, de derechos quiritarios que eran quienes integraban las tres tribus que dieron nacimiento a Roma, llamado en el derecho civil-derecho ciudadano, explicando que es el tiempo quien dispone la propiedad de posesión de los propietarios, haciendo uso de la mancipatio que se traducía como venta entre los particulares y 6 testigos y también sea adquirida por in iure cesio que era un procedimiento no para los particulares, sino más bien con una autoridad romana, una clase de sesión donde quien lo adquiriera poseía la propiedad.

Se tenía la cosa *in bonis*, donde solo se podían iniciar como propietarios después de complementado el determinado tiempo de usucapión y también si se tuvo buena fe y justo título.

El *usurceptio* era una forma por la cual el propietario podía recobrar su propia cosa por medio de la posesión mantenida durante un año, como cuando la cosa había sido dada a otro en carácter de fiducia, es decir en confianza para que luego fuese restituida. Así si se llegaba a cumplir los plazos o las condiciones, la cosa por el motivo que fuere, no era la entregada y la entregada no obstante era la posesión de la cosa por el uso de un año, está la recibía nuevamente y se hacía propietario de ello. Pero la usucapión solo podía tener lugar en territorio romano, pues para los fundos itálicos y no era de aplicación a los predios provinciales, pues no les alcanzaba a estos el derecho civil. Sin embargo, la situación de los poseedores de estos fundos era bastante parecido a la que había dado lugar en Italia a la *usucapio* pues también estos poseían la cosa merced a una situación de hecho (la posesión) y no de derecho. De ahí que los protectores de provincias resolvían amparándose al largo tiempo, admitiéndoles en los procedimientos formulados por una *praescriptio*, denominado *al prae*, delante de *scribere*, lo que significaba que lo escrito por los principios de las leyes formuladas por la autoridad, era lo único que podía reconocer y autorizar la defensa de la propiedad, mas no le permitía adquirir la propiedad. Esta defensa fue llamada después “*praescriptio*” *longi temporis*. Posteriormente *usucapio* y *praescriptio longi temporis* se fusionaron, exigiéndoles tres años de posesión para las cosas muebles y diez o veinte años para los inmuebles, según fuere entre presentes o ausentes respectivamente, habiéndose alargado los plazos del antiguo derecho.

Llegado el año 424, Teodosio II estableció por una constitución las acciones individuales de hipotecaria, donde se podían extinguir a los treinta años y ya en tiempos de Justiniano para ciertos casos a los 40 años como por ejemplo para usucapir los bienes de la iglesia o

destinados a causas propias. Como consecuencia de ello, pasados estos plazos el propietario no podía reivindicar la cosa, ni aun contra el poseedor sin justo título y de mala fe. Esta defensa fue llamada *prescriptio longissimi temporis*, luego de 104 años después de dictada aquella constitución de Teodosio II, Justiniano volvió a distinguir entre el poseedor de buena fe y el de mala fe y dispuso que si el poseedor por 30 o 40 años fuer a de mala fe no puede en caso de haber perdido la posesión por accidente fortuito la cosa del propietario.

Con estos antecedentes del derecho romano, vemos que la prescripción adquisitiva es para el poseedor como una liberación o defensa contra la acción reivindicatoria del propietario.

5.2.2. Variable: Inclusión social

Definición

Para el siglo XX surgieron nuevos conceptos en los campos de las ciencias sociales, llamando mucho la atención los casos de los problemas sociales. La exclusión social ha sido el centro de algunas de estas atenciones sociales relevantes posesionándose como una desventaja social, provocada por causas y consecuencias en la transformación social.

Porro (2014) explica que el termino exclusión se remonta cuando aparece en el país de Francia en los años 70. Existe una correlación entre inclusión/exclusión, ya que, se llegan a comunicar por la estratificación social a la que pertenece, llegan a estar condicionados por su relación y estatutos social.

La inclusión, en algunas naciones llegan a ser segmentarias, son producto de llegar a ser agregadas a determinados criterios sociales. Al ser segregadas se produce a través de unidades de esferas de las comunidades, por ejemplo, las familias y las residencias. La exclusión se produciría, al producirse hechos o circunstancias fortuitas, los destierros, los

traslados, etc. Para esta clase de comunidades se requiere estar incluido en algunos de los segmentos.

5.3. Definición de términos básicos

Bienes del Estado. - son posesiones en los cuales un Estado puede ejercitare los derechos de las propiedades que no fueron enervados por las limitaciones que las leyes imponen a sus funciones.

Posesión precaria. - es la que se ejercita sin poseer un titular alguno. Es necesario la tenencia de mala fe. La tenencia precaria es la que se ejercita cuando el título que se poseía falleció.

VI. HIPOTESIS Y VARIABLE DE ESTUDIO

6.1. Hipótesis

6.1.1. Hipótesis general

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022.

6.1.2. hipótesis específica

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidades de acceso a créditos bancarios Vinto Alto -2022

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidad de construcción de vivienda por lo tanto mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

6.2. Variable de la investigación

Variable 1

Promoción de la formalización predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio

Variable 2

Inclusión social

Variables 1	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de Medición
Promoción de la formalización predial mediante prescripción adquisitiva de dominio	La formalización predial es un procedimiento en la cual busca otorgar título de propiedad a los poseionarios informales en espacios que pertenecen al Estado o particulares.	Se mediará aplicando un instrumento denominado encuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación de Predios. • Mejora de la calidad de vida. • Crédito Bancario. • Construcción de vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saneamiento físico legal. • Inclusión social. • Acceso al crédito. • Programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas. 	<p>Cuestionario</p> <p>Con escala de Likert</p>
fomentando la inclusión social	Es un modo originario de adquisición de la propiedad, para lo cual se tienen que seguir un procedimiento y cumplir con ciertos requisitos.	Se mediará aplicando un instrumento denominado encuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Terreno ubicado en área Reservada. • Terreno en zona de Riesgo. • Terreno inscrito a nombre del estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lotes destinados para áreas verdes. • Lotes ubicados cerca de un cauce de río, o de alto grado de peligro sísmico. • Lotes para la construcción de colegios, hospitales, o de propiedad municipal. 	<p>Cuestionario</p> <p>Con escala de Likert</p>

VII. OBJETIVOS

7.1. Objetivos de la investigación

7.1.1. Objetivo General

Demostrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022.

7.1.2. objetivo especifica

Ilustrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

Demostrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidades de acceso a créditos bancarios Vinto Alto -2022

Demostrar La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidad de construcción de vivienda por lo tanto mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

VIII. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

8.1. Diseño de la investigación

Sánchez (2018) refiere, que el diseño debe responder a los cuestionamientos como: ¿que investigar en el problema? de forma sistematizada, aplicar las determinaciones acerca de las categorías, medios y formas de operar que van a surgir en las distintas fases del desarrollo investigativo.

Tipo de investigación que se aplicó fue: aplicada, el autor Cabanillas (2017), también denomina a este tipo de estudio cuya finalidad es ofrecer una soluciones inmediatas a problemas en una determinaa extension geografica y un periodo delimitado.

8.1.1. diseño de la investigación

No experimental de corte transversal

En el estudio no se manejó las variables de forma intencional.

Corte transversal

Porque el instrumento se aplicó en un solo momento, como explica Sánchez (2018) estos estudios se manifiestan en un tiempo y espacio circunstancial, espacio y momento específico.

8.1.2. Nivel de la investigación

Sánchez (2018) refiere, el nivel de una investigacion son las formas más elementales a la que se recurre en una investigacion, en este estudio se busca enunciar caracterisitcas de un ¿porque? ¿Cómo? que responden a una determinada investigación.

Explicativa

Busca explicar el comportamiento de las variables en una población de estudio determinada.

8.1.3. Enfoque de la investigación

Para la presente investigación se aplicó el enfoque cuantitativo, como lo explican Hernández et al. (2023) es cuantitativo porque los resultados son cuantificados, en datos estadísticos, es decir, se expresan de forma numérica, cuyos resultados son producto del análisis y comprensión de la revisión de información existente. Para el caso de este trabajo se aplicó el enfoque cuantitativo.

8.2. Población y muestra

8.2.1. Población

Carrasco (2014) la población es el conjunto de todos los elementos de análisis que corresponden al espacio delimitado de estudio, por lo tanto, la población estuvo conformada por la totalidad de las 65 familias de Vinto Alto, ubicado en la provincia de la de Barranca.

8.2.2. Muestra

Para el presente trabajo se aplicó la muestra no probabilística. Carrasco (2014), explica que son aquellos en donde no todos los componentes de la población poseen las probabilidades de ser seleccionados para ser parte de la muestra. En ese sentido el instrumento se aplicó de forma intencionada.

Carrasco (2014) manifiesta que es una pequeña parte de la población pero representativa de una población. Esta representatividad posee características específicas, para que puedan ser los criterios apropiados y deben ser característicos. Así mismo es un subconjunto de la población, es decir, la muestra expresa a un todo

y tiene particularidades presentes. Para hallar la muestra se aplicó la expresión estadística:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1)E^2} = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(63)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (62)(0.05)^2} = 53 \text{ casos.}$$

Muestra ajustada: 53

Se obtuvo una muestra de confiabilidad de 95% y con un error de 5%

Explicando que,

E= fallo de la muestra (0.05)

Z= estimación de Z = 1.96 Normal Estándar, con la confiabilidad de 95% en el producto final.

P= 0.5; simetría.

Q=0.5; simetría a fracasar.

8.1.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

Encuesta:

Se realizó una encuesta donde se asignó un cuestionario ordenado en preguntas que responden a las interrogantes de estudio. con la información recopilada permitió elaborar el informe final del estudio.

Instrumentos de investigación: cuestionario

Se asignó un cuestionario ordenado en interrogantes que son el resultado de la clasificación de variables, dimensiones, indicadores e ítems del estudio que se hallan relación con ambas variables.

Hernández et al. (2023) explica que las técnicas para recolectar datos, significa operar metodológicamente en la designación de procedimientos, criterios y espacio donde se aplicarán los instrumentos, es así que, la investigación presenta como técnica a la encuesta y como herramienta al cuestionario para la variable promoción de la formalización predial mediante la prescripción de dominio, así mismo para la variable inclusión social.

Instrumento

Se solicitó a los integrantes de la muestra de la investigación un consentimiento informado con el objetivo de informarle el procedimiento de la recolección de la información, así como solicitar su consentimiento. El instrumento que se aplicó para el recojo de información fue el cuestionario validado por juicio de expertos (tres expertos con experiencia en metodología).

Confiabilidad

Para el análisis de cifras se tuvo en cuenta la confiabilidad previa del instrumento, usando la nomenclatura de consistencia interna de alfa de Cronbach, con el objetivo de evaluar la magnitud en que los ítems se hallan correlacionados.

<i>Resumen de procesamiento de casos</i>				
			N	%
Casos	Eliminados	Válidos	15	100,0
		Excluidos ^a	0	,0
	Total		15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

La Tabla de procesamiento de casos indica que los instrumentos fueron aplicados a 15 participantes, de los cuales el 100% fueron casos válidos, sin exclusiones.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	12

Los registros de fiabilidad muestran que se obtuvo un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.835, con un total de 12 ítems, dicho valor indica un buen nivel de consistencia interna, representan que los ítems son coherentes y miden de manera confiable el constructor de interés.

8.1.6. Técnicas para el procesamiento de la investigación

Las informaciones que puedan obtener al aplicar el cuestionario se procederán a trabajarlo en un software estadístico SPSS 25. Luego se elaborarán comentarios presentando los análisis de los objetivos y productos hallados. Se hallará una Prueba para analizar la hipótesis general y las específicas y se expresaron descriptivamente el producto hallado, además de añadir las interpretaciones y comparaciones de la teorías o estudios que fueron expuestos en el marco teórico y antecedentes en general, desarrollados en la investigación.

IX. CONSIDERACIONES ETICAS

El estudio se argumenta en comprobar la objetividad, honestidad, demostrando que se respeta los derechos de los demás; generando condiciones de equidad. El científico de la investigación asume los fundamentos, desde sus orígenes, así como también en el proceso y después de ejecutarlo, con el objetivo de cumplir los criterios de: reservar, considerar la dignidad de todo individuo como derecho a la intimidad. Además, el investigador realiza el trabajo con apego a las normas del Código Nacional de la Integridad Científica entre ellas: la honradez e integridad científica, evitando los engaños al presentarse en toda los procedimientos y redacciones a lo largo de la investigación. Buscando ante todo la veracidad, aunque estas no sean las propias según creencias o ideologías.

X. RESULTADO Y DISCUSION

10.1. Resultados

10.1. 1. Análisis representativos de la promoción de la formalización predial

Tabla 1 Asignación de frecuencias de la mejora de la calidad de vida

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Considera, que contar con título de propiedad le generaría beneficios	7	13.0%	3	5.6%	24	44.4%	20	37.0%	0	0.0%
2. Ha intentado en algún momento gestionar su título de propiedad de forma individual	9	16.7%	8	14.8%	21	38.9%	15	27.8%	1	1.9%
3. Considera que, el Estado debe desarrollar algún proceso de titulación como inclusión social	6	11.1%	5	9.3%	25	46.3%	17	31.5%	1	1.9%
4. Considera que, con título de propiedad mejoraría su condición de vida	10	18.5%	7	13.0%	18	33.3%	17	31.5%	2	3.7%

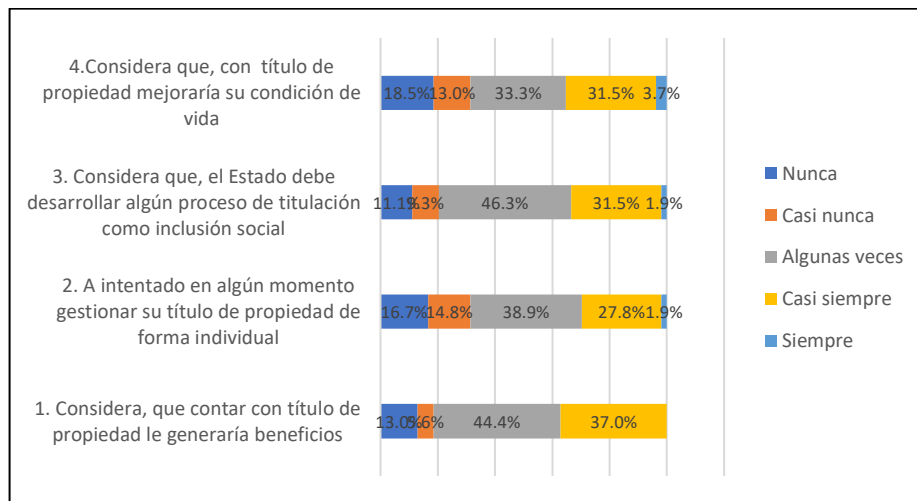


Figura 1 Mejora de la calidad de vida

El tablero 1 expresa una visión general de la percepción de las personas con respecto a la propiedad de bienes inmuebles y su influencia en su calidad de vida en general. Según los resultados de la encuesta, una minoría de personas (13,0%) cree que nunca recibirá ningún beneficio por adquirir un título de propiedad. Una proporción menor (5,6%) considera improbable la probabilidad de recibir beneficios. Por el contrario, una parte significativa (44,4%) cree que los beneficios se producirían en determinadas ocasiones, mientras que un

porcentaje considerable (37,0%) percibe los beneficios como algo frecuente. Curiosamente, ninguno de los encuestados (0,0%) considera que la obtención de beneficios sea una certeza absoluta. Al hablar de la gestión individual de un título, se observa que el 16,7% de los individuos nunca ha intentado gestionarlo, mientras que el 14,8% rara vez lo ha hecho. Además, el 38,9% de los individuos gestiona su título ocasionalmente, mientras que el 27,8% lo hace casi siempre. Una pequeña proporción de individuos, concretamente el 1,9%, se esfuerza constantemente por gestionar su título. Lo relacionado con la colaboración del Estado en los procedimientos de concesión de títulos como medio para promover la inclusión social, una encuesta revela que el 11,1% de los encuestados opina que la intervención del Estado no debería producirse nunca, mientras que el 9,3% cree que debería producirse raramente. Además, el 46,3% de los encuestados opina que la intervención estatal debería producirse ocasionalmente, mientras que el 31,5% cree que debería producirse la mayoría de las veces. Por último, una minoría del 1,9% opina que el Estado debería intervenir siempre en el proceso de concesión de títulos. En cuanto al impacto de la obtención de un título en las condiciones de vida, los resultados de la encuesta indican que el 18,5% de los encuestados cree que un título nunca mejoraría las condiciones de vida. Además, el 13,0% de los participantes opinan que un título rara vez mejora las condiciones de vida. Por otro lado, el 33,3% de los encuestados indicó que un título a veces tiene un efecto positivo en las condiciones de vida. Además, el 31,5% de los participantes cree firmemente que un título mejora mucho las condiciones de vida. Por último, una minoría del 3,7% de los encuestados está firmemente convencida de que obtener un título siempre sería beneficioso para las condiciones de vida.

Tabla 2 Distribución de frecuencias del crédito bancario

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	5. Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario	7	13.0%	4	7.4%	22	40.7%	21	38.9%	0
6. Si tuviera título de propiedad accedería al programa de : mi vivienda	10	18.5%	8	14.8%	12	22.2%	22	40.7%	2	3.7%
7. Si tuviera título de propiedad solicitaría un préstamo a cualquier entidad financiera para construir su casa.	6	11.1%	5	9.3%	21	38.9%	20	37.0%	2	3.7%
8. Si tuviera título de propiedad, ha considerado acceder a un préstamo financiero para poner algún negocio	9	16.7%	4	7.4%	19	35.2%	19	35.2%	3	5.6%

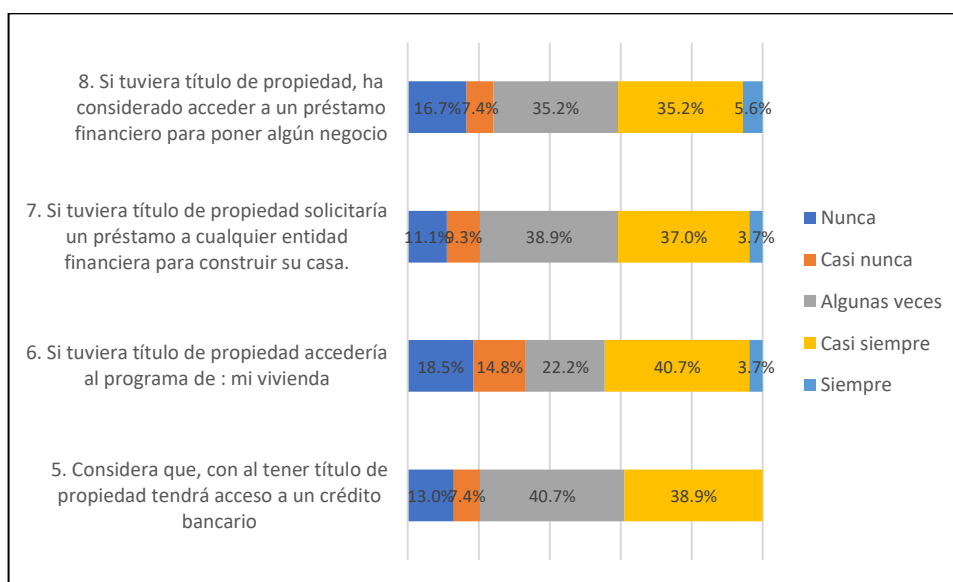


Figura 2 Crédito bancario

El tablero 2 expresa un desglose de las percepciones de los individuos en relación con su acceso al crédito bancario, categorizados en función de su titularidad de la propiedad. En el análisis inicial, al examinar el posible impacto de las posesiones de un título de propiedad en la facilitación de la obtención de un crédito bancario, el 13,0% de los encuestados expresa la creencia de que este escenario nunca se produciría. Por el contrario, el 7,4% de los participantes lo considera poco probable, mientras que el 40,7% lo percibe como una posibilidad en determinadas circunstancias. Además, el 38,9% de los encuestados lo considera probable en casi todos los casos. Cabe destacar que ninguno de los encuestados (0,0%) expresa la certeza

absoluta de que ocurriría invariablemente. En relación con la posibilidad de participar en el programa "mi vivienda" en función de las posesiones de un título de propiedad, el producto indica que un 18,5% expresaron una firme inclinación en contra de buscar esa oportunidad. Además, el 14,8% de los participantes lo consideraba improbable, mientras que el 22,2% creía que era una posibilidad esporádica. Por otra parte, una mayoría significativa del 40,7% expresó una fuerte inclinación a acogerse con frecuencia a este programa, mientras que una pequeña minoría del 3,7% expresó una certeza inquebrantable en su participación activa. Al examinar la posibilidad de obtener un préstamo para la construcción de una vivienda acompañado de un título, se observa que el 11,1% de las personas expresan su firme convicción de no seguir nunca esta vía. Además, el 9,3% lo percibe como improbable, mientras que el 38,9% indica que lo contemplaría en alguna ocasión. Por otra parte, el 37,0% expresa una alta probabilidad de seguir esta opción, y una pequeña fracción del 3,7% afirma una certeza absoluta en su decisión. En relación con la consideración de obtener un préstamo financiero con el fin de iniciar una aventura empresarial con titularidad, se puede observar que el 16,7% de los individuos expresan una falta de voluntad para perseguir esta opción. Además, el 7,4% lo percibe como improbable, mientras que el 35,2% lo ve como una posibilidad ocasional. Del mismo modo, otro 35,2% la considera una alternativa frecuente, mientras que un 5,6% afirma firmemente su intención de seguir este curso de acción. En general, el cuadro indica que un número significativo de individuos percibe la propiedad inmobiliaria como un medio prospectivo para acceder a perspectivas financieras y crediticias.

Tabla 3 Asignación de repeticiones de la construcción de vivienda

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	9. Considera construir su vivienda con la obtención de un préstamo financiero	10	18.5%	3	5.6%	19	35.2%	22	40.7%	0
10. Conoce el programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas	8	14.8%	4	7.4%	31	57.4%	11	20.4%	0	0.0%
11. Conoce que para acceder al programa Mi Vivienda, debe tener título de propiedad	12	22.2%	7	13.0%	12	22.2%	22	40.7%	1	1.9%

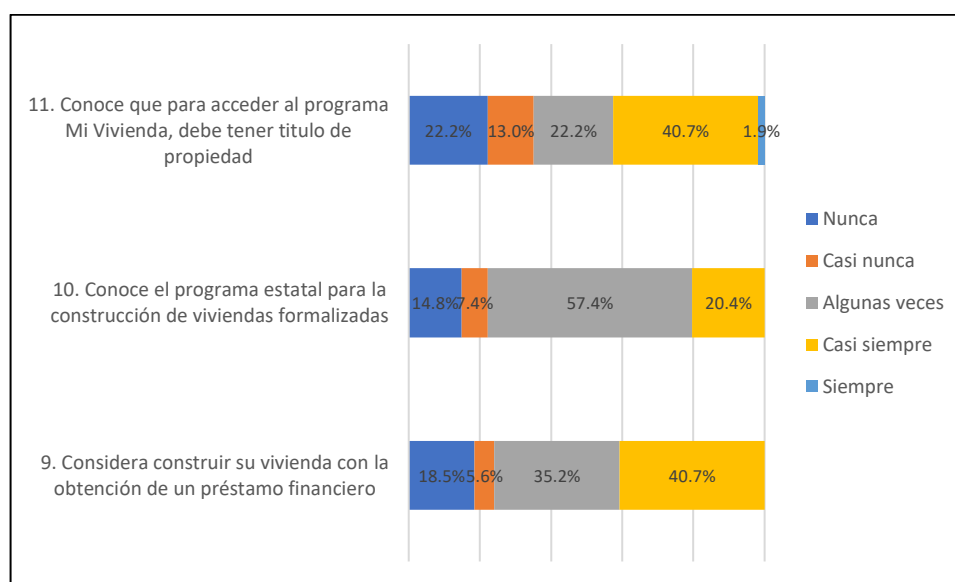


Figura 3 Construcción de vivienda

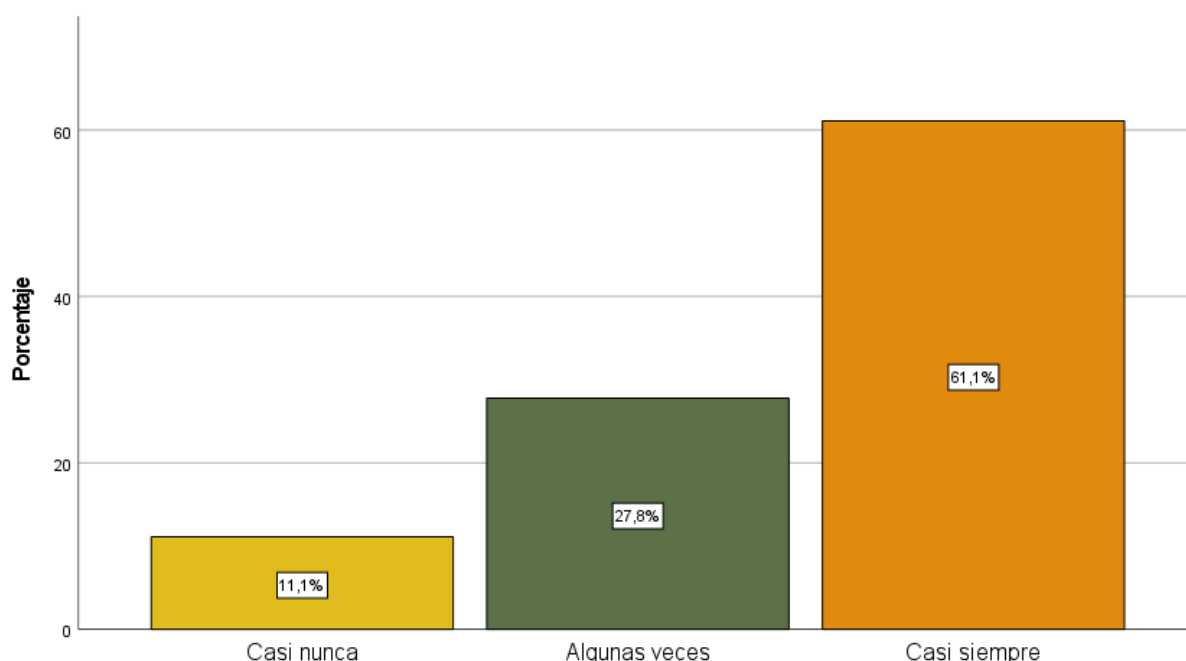
La Tabla 3 examina las percepciones asociadas a la construcción de viviendas y el nivel de conocimiento de los programas estatales en este ámbito. En el análisis inicial, relativo a la idea de construir viviendas personales mediante la adquisición de un préstamo monetario, cabe destacar que el 18,5% de los participantes se muestra firmemente en contra de esta opción. Por el contrario, una minoría del 5,6% alberga dudas sobre la posibilidad de emprender tal empresa. Mientras tanto, una proporción significativa del 35,2% contempla la posibilidad de embarcarse ocasionalmente en este camino. Además, una gran mayoría, el 40,7%, se inclina decididamente por esta opción. Curiosamente, cabe señalar que ninguno de los encuestados (0,0%) muestra una certeza inquebrantable a la hora de elegir sistemáticamente esta vía. En cuanto a la comprensión del programa estatal relativo a la construcción de vivienda formalizada, cabe

destacar que una proporción notable de 14.8% expresa una total falta de familiaridad con el mismo. Además, un modesto porcentaje de 7.4% posee un conocimiento limitado sobre el tema. Por el contrario, una mayoría significativa del 57,4% posee un cierto grado de comprensión sobre el programa. En cambio, una mayoría significativa del 57,4% posee un cierto grado de comprensión del programa. Además, una proporción notable del 20,4% muestra un nivel de conocimiento regular. Cabe mencionar que ninguna persona, que constituye el 0,0% de los encuestados, afirma tener un conocimiento completo del programa mencionado. Por último, en la evaluación del nivel de conocimiento sobre el requisito de poseer un título de propiedad para participar en el programa "Mi Vivienda", se evidencia que el 22,2% de los encuestados muestra un desconocimiento total de esta condición. Además, el 13,0% posee una comprensión limitada, mientras que otro 22,2% posee un nivel de comprensión moderado. Por otro lado, un 40,7% expresa un alto grado de certeza respecto a esta estipulación, mientras que sólo un 1,9% demuestra un conocimiento completo del requisito.

10.1. 2. Análisis descriptivo de la prescripción adquisitiva de dominio fomentando la inclusión social

Tabla 4 El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi nunca	6	11,1
	Algunas veces	15	27,8
	Casi siempre	33	61,1
	Total	54	100,0



12. El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico

Figura 4 Bien destinado para área para algún servicio público

A partir de los datos disponibles, es evidente que una proporción insignificante de individuos (0,0%) afirma que los bienes que poseen nunca están destinados a ser utilizados en servicios públicos. Aproximadamente el 11,1% de los participantes cree que la probabilidad de que sus bienes se utilicen para tal fin es baja, casi insignificante. Aproximadamente el 27,8% de las personas creen que hay casos en los que es plausible utilizarlos para un servicio público. Una notable mayoría, el 61,1% de los encuestados, cree firmemente que es muy probable, casi seguro, que su bien se utilice para un servicio público. No obstante, cabe mencionar que existe

una falta de certeza entre todos los individuos (0,0%) respecto a la absoluta intencionalidad de su activo para tal fin específico.

En resumen, la mayoría de los participantes expresan una fuerte inclinación hacia la probabilidad de que el bien de su propiedad sea utilizado para un servicio público, aunque sin una certeza total respecto a su ocurrencia consistente.

Tabla 5 Distribución de frecuencias del terreno en zona de riesgo

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces %	Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%		f	%	f	%
13. El bien inmueble donde usted posee es apto para vivienda	0	0.0%	7	13.0%	37.0%	27	50.0%	0	0.0%
14. El terreno que usted posee se encuentra cerca al cauce de un río	0	0.0%	8	14.8%	24.1%	29	53.7%	4	7.4%

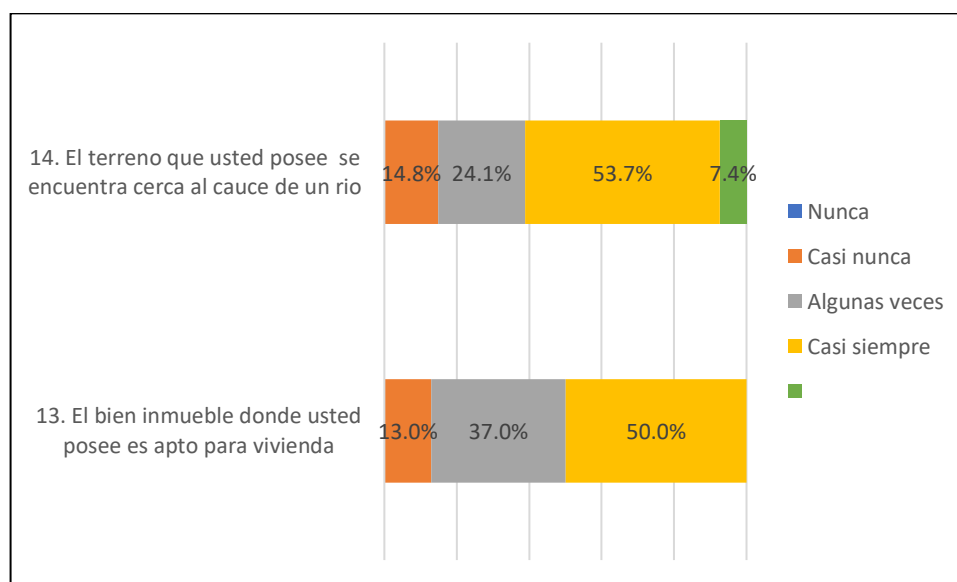


Figura 5 Terreno en zona de riesgo

En la Tabla 5 se examinan las perspectivas de los participantes con respecto al posicionamiento y la adecuación de sus inmuebles en relación con las zonas de riesgo potencial. En relación con la pregunta inicial sobre la idoneidad de los inmuebles de su propiedad para fines de vivienda, cabe destacar que ninguno de los participantes (0,0%) expresó una afirmación rotunda de que no es adecuado (nunca). Aproximadamente el 13,0% de los encuestados expresa escepticismo respecto a la idoneidad de su inmueble para vivienda, indicando una percepción de

improbabilidad o rareza. Un 37,0% de los encuestados expresa la creencia de que potencialmente podría ser adecuado en determinadas ocasiones. Una proporción significativa, concretamente el 50,0%, mantiene la creencia de que su propiedad es muy adecuada, mostrando un nivel de idoneidad casi constante, para fines residenciales. Sin embargo, es importante reconocer que existe una falta de certeza entre los individuos en cuanto a la idoneidad de su propiedad para ser habitada, ya que nadie está totalmente seguro (0,0%) a este respecto. En relación con el segundo aspecto, relativo a la proximidad de los terrenos de los encuestados al cauce de un río, un porcentaje insignificante de encuestados (0,0%) afirma que sus terrenos no están situados cerca de un río, lo que indica la ausencia de este tipo de sucesos. Aproximadamente el 14,8% de los encuestados cree que la proximidad de su terreno a un río es muy improbable, rozando la noción de que se trata de un hecho infrecuente. Aproximadamente el 24,1% de los individuos expresan la percepción de que su terreno puede estar situado en las proximidades de un río en determinadas ocasiones. Una proporción significativa, concretamente el 53,7%, de los encuestados cree que sus tierras están situadas constantemente cerca de un río, lo que indica una alta frecuencia de este tipo de sucesos. Por último, una proporción notable de individuos, concretamente el 7,4%, posee un alto nivel de certeza con respecto a la proximidad perpetua de su terreno a un río. En resumen, el punto de vista predominante entre los participantes indica que sus propiedades se consideran adecuadas para fines residenciales y están situadas muy cerca de un río. Esta circunstancia puede implicar potencialmente la presencia de problemas de seguridad o de elementos de riesgo vinculados a la ocurrencia de inundaciones.

10.1.3. Prueba de normalidad

Tabla 6 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Promoción de la formalización predial	0.132	54	0.019
Mejora de la calidad de vida	0.169	54	0.001
Crédito bancario.	0.146	54	0.006
Construcción de vivienda	0.211	54	0.000
Prescripción adquisitiva de dominio fomentando la inclusión social	0.128	54	0.027

a. Corrección de significación de Lilliefors

El tablero 6 se presentan los productos de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov en las diferentes variables. La hipótesis nula de distribución normal a un nivel de significación del 5% se rechaza para los siguientes factores: "Promoción de la formalización de la tierra" (estadístico de 0,132, $p=0,019$), "Mejora de la calidad de vida" (estadístico de 0,169, $p=0,001$), "Crédito bancario" (estadístico de 0,146, $p=0,006$), "Construcción de viviendas" (estadístico de 0. 211, $p=0,000$), y "Prescripción adquisitiva de dominio fomentando la inclusión social" (estadístico de 0,128, $p=0,027$). La conclusión anterior se deriva de los valores p que se han ajustado utilizando el método de Lilliefors, especialmente adecuado para analizar datos procedentes de muestras de pequeño tamaño. Como resultado, puede observarse que ninguna de las variables presenta las distribuciones normales.

10.1.4. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022.

Tabla 7 Prueba de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial y las prescripciones adquisitivas de dominio y fomentar la inclusión social

			Promoción de la formalización predial	Prescripciones adquisitivas de dominio fomentando la inclusión social
Rho de Spearman	Promoción de la formalización predial	Coefficiente de correlación	1,000	,550**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 7 ilustra un análisis de relación de Spearman realizado para analizar la relación entre variables "Promoción de la Formalización de la Propiedad" y "Prescripción Adquisitiva de Dominio que Promueve la Inclusión Social" en el contexto de Vinto Alto-2022. El coeficiente de correlación obtenido de 0,550 sugiere la presencia de una asociación buena-moderada entre las variables investigadas. En la medida en que se intensifican los esfuerzos para mejorar la formalización de la propiedad, se produce una inclinación correspondiente hacia un aumento en las adquisiciones de la propiedad por prescripciones, lo que facilita la inclusión social, y viceversa. La asociación observada entre estas variables exhibe significación estadística, como lo demuestra un valor p de 0,000. La correlación mencionada implica que las políticas que facilitan la formalización de los derechos de a las propiedades pueden tener un impacto significativo en el fomento de la inclusión social a través de la adquisición de la propiedad por medios prescriptivos. Esta relación puede servir potencialmente como indicación de que formalizarlas son un derecho a la propiedad establece una plataforma a través de la cual los individuos y las familias pueden acceder a derechos y servicios previamente inalcanzables, desempeñando así un papel crucial a la hora de facilitar su inclusión en el marco social. La importancia de esta relación subraya el imperativo de fortalecer los esfuerzos jurídicos y políticos en esta trayectoria con el objetivo de aumentar las ramificaciones favorables en el panorama social de Vinto Alto -2022.

Hipótesis específica 1

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

Tabla 8 Prueba de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la mejora de la calidad de vida de la familia

			Promoción de la formalización predial	Mejora de la calidad de vida
Rho de Spearman	Promoción de la formalización predial	Coefficiente de correlación	1,000	,943**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero 8 expresan los resultados del análisis de relación de Spearman realizado para analizar la relación entre la "Promoción de la Formalización de la Propiedad" y la "Mejora de la Calidad de Vida" entre las familias residentes de Vinto Alto en el año 2022. El factor de relación entre las variables mencionadas es de 0,943, lo que significa una asociación positiva robusta. Esto implica que a medida que se intensifica la promoción de la formalización de la tierra, existe una inclinación correspondiente hacia una mejora en el nivel de vida de los hogares, y viceversa. Sobre la base del valor p obtenido de 0,000, puede concluirse que la relación observada presenta un alto nivel de significación estadística. La sólida correlación observada puede interpretarse como una prueba de la influencia favorable que ejerce al formalizarse las propiedades de la tierra con el objetivo de mejorar los niveles de vida de los hogares. El proceso de formalización confiere seguridad jurídica a los propietarios de la tierra, lo que facilita potencialmente la mejora de las perspectivas de disponer de servicios fundamentales, recursos financieros y ventajas socioeconómicas adicionales. En consecuencia, este fenómeno contribuye a mejorar el bienestar general de estos hogares. Esta relación subraya la importancia

de las políticas e iniciativas dirigidas a la formalización de la propiedad como medio para generar progreso, comodidad, y conveniencias a las comunidades de Vinto Alto - 2022.

Hipótesis específico 2

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidades de acceso a créditos bancarios Vinto Alto -2022

Tabla 9 Prueba de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la oportunidad de acceso al crédito

		Promoción de la formalización predial	Crédito bancario.
Rho de Spearman	Promoción de la formalización predial	1,000	,950**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero 9 presenta los resultados del análisis de correlación de Spearman realizado sobre las variables "Promoción de la Formalización de la Propiedad" y "Oportunidad de Acceso al Crédito Bancario" dentro de los hogares del Centro Poblado Vinto Alto durante el año 2022. El factor de relación entre variables mencionadas es de 0,950, lo que denota una correlación positiva robusta. Desde un punto de vista pragmático, se puede inferir que a medida que se intensifica el avance de la formalización predial, existe una inclinación muy marcada hacia mayores perspectivas de adquirir crédito bancario, y a la inversa. El valor p obtenido de 0.000 proporciona una fuerte evidencia para apoyar la afirmación de que esta relación exhibe un alto nivel de significación estadística. La elevada correlación observada puede interpretarse como una prueba convincente de que el proceso para formalizar las propiedades de la tierra posee una importante relevancia en la mejora de la capacidad de los hogares para obtener crédito bancario. La posesión de una propiedad debidamente formalizada dota a los propietarios de seguridad jurídica, lo que constituye una garantía valiosa en el contexto de la búsqueda de

crédito de las instituciones financieras. En consecuencia, las políticas y medidas orientadas a facilitar la formalización de la propiedad pueden ser percibidas no sólo como un medio para garantizar los derechos de propiedad, sino también como una vía esencial para mejorar la accesibilidad a los servicios financieros y al crédito, fomentando así el progreso económico y el bienestar social en la comunidad del Centro Poblado Vinto Alto en el año 2022.

Hipótesis específica 3

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidad de construcción de vivienda por lo tanto mejora la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

Tabla 10 Prueba de Spearman entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la oportunidad de construcción de vivienda y la mejora de la calidad de vida

			Construcción de vivienda	Mejora de la calidad de vida
Rho de Spearman	Construcción de vivienda	Coefficiente de correlación	1,000	,697**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el cuadro 10 se presentan el producto de la prueba de relación de Spearman entre "Construcción de viviendas" y "Mejora de la calidad de vida" para las familias del Centro Poblado Vinto Alto en 2022. Se observó un coeficiente de correlación de 0,697 entre las variables mencionadas, lo que significa una asociación positiva robusta. Esto implica que a medida que se amplía la perspectiva de desarrollo habitacional en relación a formalizar las tenencias de las tierras, se observa una inclinación hacia un bienestar de vida, y a la inversa. El valor p obtenido de 0,000 corrobora el alto nivel de significación estadística asociado a esta correlación. La correlación mencionada implica que los esfuerzos centrados en fomentar que se formalicen las propiedades de las tierras y facilitar la construcción de viviendas tienen una

influencia directa en la búsqueda del bienestar de la vida de los hogares. A través de la provisión de domicilios adecuados construidas de acuerdo con las directrices formales y legales, las familias pueden experimentar mayores niveles de seguridad, estabilidad y comodidad. Estos factores expresan una importancia en el fomento del bienestar general y la búsqueda del bienestar de vida de los habitantes. Por lo tanto, la defensa de la formalización de la propiedad y la construcción de viviendas formales son mecanismos indispensables en la búsqueda de bienestar de la vida de los habitantes que residen en la localidad de Vinto Alto en el año 2022.

10.2. Discusión de resultados

10.2.1. El fin del estudio fue determinar la correlación entre la promoción de la formalización de la propiedad predial y la prescripción adquisitiva de dominio y fomentar la inclusión social. En ese sentido luego de contrastar la hipótesis se logró observar la asociación entre estas variables, lo que se expresa en una significancia estadística, demostrado en un valor de $p < 0,000$. La correlación mencionada implica que las políticas que facilitan la formalización de los derechos de propiedad pueden tener un impacto significativo en el fomento de la inclusión social a través de la adquisición de la propiedad por medios prescriptivos. Esta relación puede servir potencialmente como indicación de la importancia de llegar a formalizarlos como derechos a la propiedad estableciendo una plataforma a través de la cual los individuos y las familias pueden acceder a derechos y servicios previamente inalcanzables, desempeñando así un papel crucial a la hora de facilitar su inclusión en el marco social. La importancia de esta relación subraya el imperativo de fortalecer los esfuerzos jurídicos y políticos en esta trayectoria con el objetivo de aumentar las ramificaciones favorables en el panorama social de Vinto Alto-2022. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por: Vásquez (2021) quien

logró corroborar que, al aplicar la legalidad en la formalización de las propiedades informales en la ciudad de Bagua, posee mecanismos positivos para la población.

10.2.2. Con respecto al objetivo específico uno la cual es: describir la relación entre la promoción de la formalización de la propiedad predial con la mejora de la calidad de vida de las familias, se halló que, el coeficiente de correlación entre las variables mencionadas es de 0,943, lo que significa una asociación positiva-buena. Esto implica que a medida que se intensifica la promoción de la formalización de la tierra, existe una inclinación correspondiente hacia una mejora en el nivel de vida de los hogares, y viceversa. Sobre la base del valor obtenido de $p < 0,000$, concluyendo que la relación presenta un alto nivel de significación estadística. Interpretándose como una prueba de la influencia favorable que ejerce la formalización de la propiedad de la tierra en la mejora del nivel de vida de los hogares. El proceso de formalización confiere seguridad jurídica a los propietarios de la tierra, lo que facilita potencialmente la mejora de las perspectivas de disponer de servicios fundamentales, recursos financieros y ventajas socioeconómicas adicionales. En consecuencia, este fenómeno contribuye a mejorar el bienestar general de estos hogares. Esta relación subraya la importancia de las políticas e iniciativas dirigidas a la formalización de la propiedad como medio para el progreso y el bienestar de las comunidades del centro de población de Vinto Alto - 2022. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por: Zarate y Leyva (2022) quienes concluyeron que, formalizar las propiedades informales urbanas se halla relacionada de forma positiva y de significancia con calidad de vida urbana de los pobladores Trujillanos.

10.2.3. Así mismo, referente a la finalidad específica dos, se estableció que, la promoción de la formalización de la propiedad predial se relaciona de manera significativa con la oportunidad de acceso al crédito bancario. Es decir, que la elevada correlación prueba

que los procesos de formalización de la propiedad de la tierra tienen un impacto sustancial en la mejora de la capacidad de los hogares para obtener crédito bancario. La posesión de una propiedad debidamente formalizada dota a los propietarios de seguridad jurídica, lo que constituye una garantía valiosa en el contexto de la búsqueda de crédito de las instituciones financieras. En consecuencia, las políticas y medidas orientadas a facilitar la formalización de la propiedad pueden ser percibidas no sólo como un medio para garantizar los derechos de propiedad, sino también como una vía esencial para mejorar la accesibilidad a los servicios financieros y al crédito, fomentando así el progreso económico y el bienestar social en la comunidad del Centro Poblado Vinto Alto en el año 2022. De la misma forma estos resultados se relacionan con lo hallado por, Vásquez (2021) quien explica que, la formalización de las propiedades informales en la ciudad de Bagua, posee mecanismos positivos para la población, es decir que la población al realizar la formalización de sus predios, conlleva a que puedan lograr beneficios de distintas índoles, así, como el acceso a préstamos financieros.

10.2.4. Por último, con respecto al objetivo específico tres, se logró determinar que existe una asociación positiva-buena entre ambas variables. Esto implica que a medida que se amplía la perspectiva de desarrollo habitacional en relación a formalizar las tenencias de las tierras, se observa una inclinación hacia la búsqueda del bienestar de vida, y a la inversa. El valor p obtenido de 0,000 corrobora el alto nivel de significación estadística asociado a esta correlación. La correlación mencionada implica que los esfuerzos centrados en formalizar las propiedades de las tierras y facilitar la construcción de viviendas tienen una influencia directa en el bienestar de vida de los hogares. A través de la provisión de viviendas adecuadas construidas de acuerdo con las directrices formales y legales, las familias pueden experimentar mayores niveles de seguridad,

estabilidad y comodidad. Estos factores desempeñan un papel fundamental en el fomento del bienestar general y mejorar en la vida de los habitantes. Por lo tanto, la defensa de la formalización de la propiedad y la construcción de viviendas formales son mecanismos indispensables para el bienestar de los habitantes en las comunidades que residen en la localidad de Vinto Alto en el año 2022. Este producto investigativo se sustenta con lo encontrado por: Lozada (2021) que manifiesta que, al formalizar las propiedades informales mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Así mismo, halla relación con lo estudiado por Mamani (2022) que, las mejoras legales para llevar los procedimientos de formalización de las propiedades mejoran la calidad de vida de su gente del distrito de Yura-Arequipa.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. Conclusiones

11.1.1. La formalización de los derechos de propiedad tiene un impacto significativo en el fomento de la inclusión social a través de la adquisición de la propiedad por medios prescriptivos. Esta relación puede servir potencialmente como indicación de que, formalizar los derechos de propiedades establecen una plataforma jurídica a través de la cual los individuos y las familias pueden acceder a derechos y servicios previamente inalcanzables, desempeñando así un papel crucial a la hora de facilitar su inclusión en el marco social. La importancia de esta relación subraya el imperativo de fortalecer los esfuerzos jurídicos y políticos en esta trayectoria con el objetivo de aumentar las ramificaciones favorables en el panorama social de Vinto Alto-2022.

11.1.2 La sólida correlación observada puede interpretarse como una prueba de la influencia favorable que ejerce formalizar la propiedad de la tierra en criterio de mejorar los estándares de vida de los hogares. El proceso de formalización confiere seguridad jurídica a los propietarios de la tierra, lo que facilita potencialmente la mejora de las perspectivas de disponer de servicios fundamentales, recursos financieros y ventajas socioeconómicas adicionales. En consecuencia, este fenómeno contribuye a mejorar el bienestar general de estos hogares. Esta relación subraya la importancia de las políticas e iniciativas dirigidas a la formalización de la propiedad como medio para progresar y hallar bienestar de los habitantes de la comunidad del centro de población de Vinto Alto - 2022.

11.1.3. La promoción para formalizar las propiedades prediales se relaciona de manera significativa con la oportunidad de acceso al crédito bancario. Es decir, que la elevada correlación observada puede interpretarse como una prueba convincente de que el proceso de formalización de la propiedad de la tierra tiene un impacto sustancial en la mejora de la capacidad de los hogares para obtener crédito bancario. La posesión de una propiedad debidamente formalizada dota a los propietarios de seguridad jurídica, lo que constituye una garantía valiosa en el contexto de la búsqueda de crédito de las instituciones financieras. En consecuencia, las políticas y medidas orientadas a facilitar la formalización de la propiedad pueden ser percibidas no sólo como un medio para garantizar los derechos de propiedad, sino también como una vía esencial para mejorar la accesibilidad a los servicios financieros y al crédito, fomentando así el progreso económico y el bienestar social en la comunidad del Centro Poblado Vinto Alto en el año 2022.

11.1.4. La correlación de las variables implica que los esfuerzos centrados en fomentar la formalización de las propiedades, y facilitar la construcción de viviendas tienen una influencia directa en mejorar el bienestar de vida en los hogares. A través de la provisión de domicilios construidos de acuerdo con las directrices formales y legales, las familias pueden experimentar mayores niveles de seguridad, estabilidad y comodidad. Estos factores expresan la importancia en el fomento del bienestar general y las mejoras de calidad de los habitantes. Por lo tanto, la defensa de la formalización de la propiedad y la construcción de viviendas formales son mecanismos indispensables para progresar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad que residen en la localidad de Vinto Alto.

11.2. Recomendaciones

11.2.1. Se recomienda que la municipalidad y COFOPRI tomen las medidas necesarias para realizar el saneamiento físico legal y de esta manera concluir con la formalización de las tierras donde los habitantes de Vinto Alto se encuentran posesionados, porque se ha corroborado que al tener título de propiedad pueden tener acceso a distintos beneficios y alcanzar las mejores condiciones de calidad de vida de las familias de Vito Alto.

11.2.2. Se recomienda que la municipalidad fomente la formalización de la propiedad de la tierra que poseionan, y como consecuencia acceder al Programa “Techo propio” y de esta manera facilitar la construcción de viviendas para la búsqueda de los mejores estándares de vida de los habitantes. De esta manera contar con provisión de viviendas adecuadas construidas de acuerdo con las directrices formales y legales, las familias pueden experimentar mayores niveles de seguridad, estabilidad y comodidad.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alarcón, M. E. (2020) *Planificación Estratégica y la Formalización de la propiedad desde la perspectiva de los propietarios de la Asociación de Vivienda Residencial Los Pinos de Santa Anita, 2020. Universidad César Vallejo.* (Tesis para obtener el Grado Académico de: Maestra en Gestión Pública). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46419->.

Avendaño. (1984). *Propiedad de bienes raices. Lima : Justo Juez .*

Cabanillas, S. J. (2017) *manual de investigación científica.* Primera edición.

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica.* Editorial San Marcos E.I.R.L.
Sétima reimpresión 2014.

Castillo, M. (2023) *El derecho a la propiedad y su vulneración mediante la prescripción adquisitiva.* Revista Sapientia & Iustitia. FDCP • Universidad Católica Sedes Sapientiae e-ISSN 2709-1228 Año 4 N. 8.

Charaja J. (2017) *El proceso de formalización de predios urbanos en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI 2016* (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública por la Universidad Cesar Vallejo)

Coca, S. (2020, 27 de agosto). ¿Qué es la prescripción adquisitiva de dominio? Bien explicado. Lp Pasión por el Derecho. https://lpderecho.pe/prescripcion_adquisitiva_de_dominio-derechos-reales/

Código civil peruano de 1985

Código Civil y Comercial de la Nación. (2014) http://www.saij.gob.ar/docsf/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf

Código Civil. (1984, 14 de noviembre). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-civil-03.2020-LP.pdf>

Congreso Constituyente Democrático (1993). *Constitución Política del Perú*.

De la Paz, V. C. (2019) *Asentamientos informales Revisión de las situaciones de informalidad que afectan a los predios destinados a la vivienda, y normas que abordan esta situación. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* (Elaborado para la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, en el marco del Boletín N°12.756-14). https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=75236.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (1789).

[https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-delos-](https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-delos-derechos-del-hombre)

[derechos-del-hombre](https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-delos-derechos-del-hombre)

[ydelciudadano#:~:text=El%2026%20de%20agosto%20de,las%20Naciones%20Unidas%20en%201948](https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-delos-derechos-del-hombre)

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). [https://www.ohchr.org/en/human-](https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish)

[rights/universal-declaration/translations/spanish](https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish)

Decreto Legislativo N° 803, *Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal*.

Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA — *Reglamento de organización y funciones del*

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)

<https://www.informea.org/en/legislation/decreto-supremo-n%C2%BA-02507vivienda-reglamento-de-organizaci%C3%B3n-y-funciones-del-organismo-de>

Flores R (2021) *Formalización de predios para disminuir los casos de propiedad informal en*

los centros poblados de la localidad de Chancayllo.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10362/Perez%20Flores%20Roberto%20Miguel.pdf?sequence=1>

- Guaman, V. H., & Vivanco, L. (2020). *Impacto de la política de regulación de mercado de suelo en Ecuador*. Revista INVI, 35(99), 148-176.
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071883582020000200148&script=sci_arttext&lng=pt
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) *Migraciones Internas en el Perú a nivel departamental*. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbdl951/files/Documentos/20-03-2017_Publicaci%C3%B3n%20Migracion%20Interna%20por%20Departamentos%202015_OIM.pdf
- Leal-Iga, C., & Salazar, M. T. C. (2021). *Regularización y mercado de suelo urbano en asentamientos irregulares.: El caso Cima de la Loma, Monterrey, México*. CONTEXTO. Revista de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 15(23), 89-106. <https://contexto.uanl.mx/index.php/contexto/article/view/346>.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Diario oficial El Peruano, Lima, Perú. 6 mayo de 2003.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5478501/4886882-ley-organica-de-municipalidades.pdf?v=1700857701>
- ley N° 29151 *Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales*,
- López, J. J. (2016) *El misterio del capital. Por qué el capitalismo triunfa en Occidente y fracasa en el resto del mundo*. <https://dialnet.unirioja.es>
- Lozada, A. R. (2021) *Formalización de la propiedad informal y la calidad de vida del ciudadano del Asentamiento Humano San Judas Tadeo. Ventanilla. 2021*. Universidad Cesar Vallejo. (Tesis para obtener Maestría en Gestión Pública).
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69843>.

- Mamani, A. (2022) *Formalización de la propiedad y la mejora del nivel de vida de los habitantes del distrito de Yura – Arequipa 2021*. Universidad José Carlos Mariátegui. (Tesis para optar el título profesional de abogado). http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1684/Andres_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Martin E. M. (2017) *El Derecho a la Tierra, al Territorio y a la Restitución de Tierras, Conflictos de Tierras, Conflicto Armado y Derechos Humanos en Santander, Colombia*. Universidad Pablo de Olavide. (Tesis Doctoral). <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/6300/martin-pere-tesis-17-18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Mejorada, M. (2017) *La Posesión en el Código Civil Peruano*. Recuperado de <https://vlex.com.pe/vid/posesion-codigo-civil-peruano-771021037>
- Monrroy, C. (2017). *La influencia de la formalización de la propiedad en el nivel de vida de los hogares de los asentamientos humanos de cono norte en la 62 Ciudad de Arequipa para el año 2017*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/4542>
- Monrroy, S.N. (2017) *La influencia de la formalización de la propiedad en el nivel de vida de los hogares de los asentamientos humanos de Cono Norte en la ciudad de Arequipa para el año 2017*. Universidad San Agustín. (Tesis para obtener título profesional de Economista).
- Moreno, S. E. (2018) *Formalización de la propiedad informal urbana por el organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI) en lotes de terreno en posesión de terceros, en la región Ucayali-Periodo 2016*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. (Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho).

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4109/TDr.D%2000047M86.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Murrugarra A. (2018) *La formalización de la propiedad y la expansión informal urbana en el centro poblado Centenario-Huaral, 2017* (Para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Cesar).

Porro, M. (2014). *La inclusión social como proceso. Estrategias comunitarias, una alternativa para lograrla. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina.*
<https://www.redalyc.org/pdf/5523/552357195005.pdf>

Régimen Jurídico General de la Propiedad Estatal. (2020). Obtenido de
https://www.sbn.gob.pe/documentos_web/descarga_presentacion/presentacion%20lima_2015/1.%20REGIMEN%20JURIDICO%20SNBE.pdf

Sánchez, R. (2018). *El Proyecto y la Tesis Jurídica: guía para su elaboración en el pre y postgrado.* FFECAAT Editorial .

Torres, F. A. (2022) *Barreras que limitan la inmatriculación y Formalización de predios rurales a cargo del Gobierno Regional de Lima, Huaura-2022.* (Para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Cesar Vallejo)
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86231/Torres_CFA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86231/Torres_CFA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Universidad Católica del Perú

Varsi, R. (2017). *Tratado de Derechos Reales.* Obtenido de
[file:///C:/Users/Moments/Downloads/Varsi_derechos_reales_parte_genera l.pdf](file:///C:/Users/Moments/Downloads/Varsi_derechos_reales_parte_genera%20l.pdf)

Vasquez N. D. (2021) *Efectos de la Aplicación de la ley N°31056 en la Formalización de la Propiedad Informal en la Ciudad de Bagua -2021.* Universidad Nacional Toribio

Rodríguez de Mendoza de Amazonas. (Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado).

Zarate, L. J. (2022) “*Formalización de la propiedad informal urbana y Calidad de vida urbana de beneficiarios distrito de Trujillo, 2021*”. Universidad Cesar Vallejo. (Tesis para obtener Maestría en Gestión Pública).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97086/Z%c3%a1rate_YLJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zecenarro, M. (2016) *¿Tiene la formalización de la propiedad urbana una tercera oportunidad en el Perú? Cofopri y el decreto legislativo N° 1202. Derecho y cambio social.*

XIII.- Anexos

ANEXO: 1 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODO Y DISEÑO	POBLACION Y MUESTRA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general			
¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto -2022?	Demostrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022.	La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta la inclusión social – Vinto Alto-2022.	VARIABLE 1: Promoción de la formalización predial mediante la prescripción adquisitiva	Tipo de investigación Aplicada	POBLACION 63 familias de Vinto Alto
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específico			
¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022?	Ilustrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022	La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022	VARIABLE 2: Fomento de la inclusión social	Nivel de investigación Descriptiva	MUESTRA La muestra por 53 familias.
¿La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de	Demostrar que la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidades de	La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidades de		Diseño: No Experimental – transversal.	

dominio fomenta la oportunidad de acceso al crédito bancario de Vinto Alto -2022?

¿Cómo se relaciona la promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio promueve la oportunidad de construcción de vivienda y la mejora de la calidad de vida de las familias del Vinto Alto -2022?

acceso a créditos bancarios Vinto Alto -2022

Demostrar La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidad de construcción de vivienda por lo tanto mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

acceso a créditos bancarios Vinto Alto -2022

La promoción de la formalización de la propiedad predial mediante la prescripción adquisitiva de dominio fomenta oportunidad de construcción de vivienda por lo tanto mejora de la calidad de vida de las familias de Vinto Alto -2022

Enfoque:

Cuantitativo

ANEXO 2 CUESTIONARIO

DETERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL (VINTO ALTO -2022)

Instrucciones: ¿Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo o no con la “Promoción de la formalización predial prescripción adquisitiva de dominio fomentando la inclusión social VINTO ALTO -2022?”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL						
DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		5	4	3	2	1
1.	1. Considera, que contar con título de propiedad le generaría beneficios					
2.	2. A intentado en algún momento gestionar su título de propiedad de forma individual					
3.	3. Considera que, el Estado debe desarrollar algún proceso de titulación como inclusión social					
4.	4. Considera que, con título de propiedad mejoraría su condición de vida					
5.						
DIMENSIÓN 2: CRÉDITO BANCARIO.		5	4	3	2	1
6.	5. Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario					
7.	6. Si tuviera título de propiedad accedería al programa de : mi vivienda					

8.	7. Si tuviera título de propiedad solicitaría un préstamo a cualquier entidad financiera para construir su casa.					
	8. Si tuviera título de propiedad, ha considerado acceder a un préstamo financiero para poner algún negocio					
	DIMENSIÓN: 3 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA					
9.	9. Considera construir su vivienda con la obtención de un préstamo financiero					
10	10. Conoce el programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas					
11	11. Conoce que para acceder al programa Mi Vivienda, debe tener título de propiedad					

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL

DIMENSIÓN 1: TERRENO UBICADO EN ÁREA RESERVADA		5	4	3	2	1
12	12. El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico					
13						
DIMENSIÓN 2: TERRENO EN ZONA DE RIESGO						
14	13. El bien inmueble donde usted posee es apto para vivienda					
15	14. El terreno que usted posee se encuentra cerca al cauce de un rio					
DIMENSIÓN 3: TERRENO INSCRITO A NOMBRE DEL ESTADO		5	4	3	2	1
16	15. El bien inmueble donde usted posee pertenece al Estado					
17	16. El bien inmueble donde usted posee pertenece es de propiedad privada					

ANEXO: 3 BASE DE DATOS

PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	P1	P2	P3	P4	CRÉDITO BANCARIO.	P5	P6	P7	P8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	P9	P10	P11	PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL	TERRENO UBICADO EN ÁREA RESERVADA	P12	TERRENO EN ZONA DE RIESGO	P13	P14	TERRENO INSCRITO A NOMBRE DEL ESTADO	P15	P16
39	12	3	3	3	3	15	3	4	4	4	12	4	4	4	17	4	4	8	4	4	5	2	3
40	13	4	3	3	3	16	4	4	4	4	11	4	3	4	15	4	4	9	4	5	2	1	1
31	11	3	3	3	2	11	3	2	3	3	9	3	3	3	16	4	4	7	4	3	5	4	1
38	13	3	3	3	4	16	4	4	4	4	9	3	3	3	20	4	4	8	4	4	8	4	4
43	15	3	4	3	5	19	4	5	5	5	9	3	3	3	19	4	4	7	3	4	8	4	4
33	11	3	3	3	2	12	3	3	3	3	10	3	3	4	16	3	3	7	4	3	6	4	2
37	13	3	3	3	4	15	4	4	4	3	9	4	3	2	17	4	4	6	4	2	7	4	3
35	13	3	3	3	4	12	3	3	3	3	10	3	3	4	13	4	4	7	3	4	2	1	1
37	12	4	3	2	3	14	4	4	3	3	11	4	3	4	13	4	4	5	3	2	4	3	1
40	13	4	2	3	4	16	4	4	4	4	11	4	3	4	13	4	4	7	4	3	2	1	1
42	16	4	4	4	4	14	3	4	3	4	12	4	4	4	17	3	3	7	3	4	7	3	4
44	16	4	4	4	4	17	4	4	4	5	11	4	2	5	16	3	3	6	2	4	7	3	4
34	13	3	3	4	3	13	3	4	2	4	8	4	2	2	18	2	2	8	4	4	8	4	4
35	12	3	2	4	3	15	4	3	4	4	8	4	3	1	13	4	4	7	4	3	2	1	1
37	14	4	3	4	3	12	4	3	2	3	11	4	3	4	16	3	3	7	3	4	6	3	3
31	11	4	2	3	2	9	1	2	3	3	11	4	3	4	15	4	4	6	2	4	5	3	2
28	13	4	3	2	4	12	3	2	4	3	3	1	1	1	13	3	3	6	2	4	4	3	1
30	12	3	2	4	3	13	3	3	4	3	5	3	1	1	9	2	2	5	3	2	2	1	1
27	10	1	3	4	2	8	2	1	3	2	9	3	3	3	15	3	3	6	3	3	6	3	3
27	8	2	3	2	1	10	2	2	2	4	9	3	4	2	14	2	2	7	3	4	5	3	2
39	12	3	3	3	3	15	3	4	4	4	12	4	4	4	17	4	4	8	4	4	5	2	3
43	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	11	4	3	4	15	4	4	9	4	5	2	1	1
31	11	3	2	3	3	11	3	2	3	3	9	3	3	3	16	4	4	7	4	3	5	4	1
41	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	9	3	3	3	20	4	4	8	4	4	8	4	4
47	19	4	5	5	5	19	4	5	5	5	9	3	3	3	19	4	4	7	3	4	8	4	4
34	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	10	3	3	4	16	3	3	7	4	3	6	4	2
39	15	4	4	4	3	15	4	4	4	3	9	4	3	2	17	4	4	6	4	2	7	4	3
34	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	10	3	3	4	13	4	4	7	3	4	2	1	1
39	14	4	4	3	3	14	4	4	3	3	11	4	3	4	13	4	4	5	3	2	4	3	1
43	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	11	4	3	4	13	4	4	7	4	3	2	1	1
40	14	3	4	3	4	14	3	4	3	4	12	4	4	4	17	3	3	7	3	4	7	3	4
38	14	3	4	3	4	14	3	4	3	4	10	3	3	4	16	3	3	6	2	4	7	3	4
44	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	12	4	4	4	18	2	2	8	4	4	8	4	4
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	13	4	4	7	4	3	2	1	1
33	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	9	3	3	3	16	3	3	7	3	4	6	3	3

27	10	3	2	3	2	10	3	2	3	2	7	2	3	2	15	4	4	6	2	4	5	3	2
21	8	3	1	3	1	8	3	1	3	1	5	1	3	1	13	3	3	6	2	4	4	3	1
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	9	2	2	5	3	2	2	1	1
33	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	9	3	3	3	15	3	3	6	3	3	6	3	3
27	10	3	2	3	2	10	3	2	3	2	7	2	3	2	14	2	2	7	3	4	5	3	2
28	10	2	3	2	3	10	2	3	2	3	8	3	2	3	17	4	4	8	4	4	5	2	3
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	15	4	4	9	4	5	2	1	1
28	10	2	3	2	3	10	2	3	2	3	8	3	2	3	17	4	4	8	4	4	5	2	3
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	15	4	4	9	4	5	2	1	1
26	10	4	1	4	1	10	4	1	4	1	6	1	4	1	16	4	4	7	4	3	5	4	1
44	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	12	4	4	4	20	4	4	8	4	4	8	4	4
44	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	12	4	4	4	19	4	4	7	3	4	8	4	4
32	12	4	2	4	2	12	4	2	4	2	8	2	4	2	16	3	3	7	4	3	6	4	2
38	14	4	3	4	3	14	4	3	4	3	10	3	4	3	17	4	4	6	4	2	7	4	3
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	13	4	4	7	3	4	2	1	1
21	8	3	1	3	1	8	3	1	3	1	5	1	3	1	13	4	4	5	3	2	4	3	1
11	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	13	4	4	7	4	3	2	1	1
39	14	3	4	3	4	14	3	4	3	4	11	4	3	4	17	3	3	7	3	4	7	3	4
39	14	3	4	3	4	14	3	4	3	4	11	4	3	4	16	3	3	6	2	4	7	3	4

ANEXO 4°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El presente trabajo de investigación lleva como título DETERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL (VINTO ALTO -2022), en la Universidad Nacional de Barranca. La participación para este estudio es completamente voluntario y confidencial. La información que usted brinde será manejada confidencialmente, pues solo el investigador tendrá acceso a esta información, por tanto, está protegida. La aplicación del instrumento (cuestionario) tiene una duración aproximadamente de 10 minutos.

DECLARACION: declaro mediante este documento que he sido informado plenamente acerca de la investigación, se me ha descrito el procedimiento y me fueron aclaradas las dudas, proporcionándome el tiempo suficiente para ello. En consecuencia, doy mi consentimiento para la participación en este estudio.

Barranca.....

.....

Firma del participante

Anexo 5°: Juicio de Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag. Damaris Mandamiento Grados

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo, y, asimismo, hacer de su conocimiento que, he culminado la investigación titulada, DETERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL (VINTO ALTO -2022) en la Universidad Nacional de Barranca, y me encuentro en la fase de validar los instrumentos de recolección de datos para la investigación. Para lo cual es imprescindible contar con la evaluación de expertos especializados, para lo cual he considerado recurrir a usted, ante su connotado conocimiento para realizar la validación del instrumento.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Protocolo de evaluación

Quedo muy agradecido en su colaboración y aceptación.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle su aceptación y colaboración en esta fase de la investigación.

Atentamente.



.....
Bach. Carcamo Blas Alexander Gustavo

DNI: 73589166
Celular: 970204379

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la

Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (VINTO ALTO -2022)

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo


³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión Importante: Este instrumento se está validando para una muestra de alumnos de un centro preuniversitario

N°	DIMENSIONES / ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/ Observaciones
		si	no	si	no	Si	no	
DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		si	no	si	no	Si	no	
N° ítem	Ítems originales	Ítem Modificado						
1	17. Considera, que contar con título de propiedad le generaría beneficios							
2	18. Ha intentado en algún momento gestionar su título de propiedad de forma individual							
3	19. Considera que, el Estado debe desarrollar algún proceso de titulación como inclusión social							

	20. Considera que, con título de propiedad mejoraría su condición de vida							
	Dimensión: crédito bancario							
	21.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	22.Si tuviera título de propiedad accedería al programa de: mi vivienda							
	23.Si tuviera título de propiedad solicitaría un préstamo a cualquier entidad financiera para construir su casa.							
	24.Si tuviera título de propiedad, ha considerado acceder a un préstamo financiero para poner algún negocio							
	25.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	DIMENSIÓN: 3 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA							
	26. Considera construir su vivienda con la obtención de un préstamo financiero							
	27. Conoce el programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas							
	28. Conoce que para acceder al programa Mi Vivienda, debe tener título de propiedad							
	DIMENSIÓN 1: TERRENO UBICADO EN ÁREA RESERVADA							
	29. El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico							
	DIMENSIÓN 2: TERRENO EN ZONA DE RIESGO							

	30. El bien inmueble donde usted posee es apto para vivienda							
	31. El terreno que usted posee se encuentra cerca al cauce de un rio							
	DIMENSIÓN 3: TERRENO INSCRITO A NOMBRE DEL ESTADO							
	32. El bien inmueble donde usted posee pertenece al Estado							
	33. El bien inmueble donde usted posee pertenece es de propiedad privada							


 Mg. Damaris Mandamiento Grados
 C.Ps.P. 47926

.....
Mg. Damaris Mandamiento Grados
DNI: 40428220
Celular: 992990608

CARTA DE PRESENTACIÓN

ING. MATEO PEREZ VASQUEZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo, y, asimismo, hacer de su conocimiento que, he culminado la investigación titulada, DETERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL (VINTO ALTO -2022) en la Universidad Nacional de Barranca, y me encuentro en la fase de validar los instrumentos de recolección de datos para la investigación. Para lo cual es imprescindible contar con la evaluación de expertos especializados, para lo cual he considerado recurrir a usted, ante su connotado conocimiento para realizar la validación del instrumento.

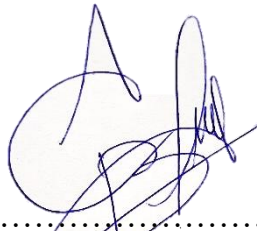
El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Protocolo de evaluación

Quedo muy agradecido en su colaboración y aceptación.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle su aceptación y colaboración en esta fase de la investigación.

Atentamente.



.....
Bach. Carcamo Blas Alexander Gustavo

DNI: 73589166
Celular: 970204379

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la
Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción
adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (VINTO ALTO -2022)**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión Importante: Este instrumento se está validando para una muestra de alumnos de un centro preuniversitario

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
		si	no	si	no	Si	no	
DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		si	no	si	no	Si	no	
N°	Ítems originales	Ítem Modificado						
Item	DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA							
	34. Considera, que contar con título de propiedad le generaría beneficios							
	35. A intentado en algún momento gestionar su título de propiedad de forma individual							

	36. Considera que, el Estado debe desarrollar algún proceso de titulación como inclusión social							
	37. Considera que, con título de propiedad mejoraría su condición de vida							
	Dimensión : crédito bancario							
	38.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	39.Si tuviera título de propiedad accedería al programa de : mi vivienda							
	40.Si tuviera título de propiedad solicitaría un préstamo a cualquier entidad financiera para construir su casa.							
	41.Si tuviera título de propiedad, ha considerado acceder a un préstamo financiero para poner algún negocio							
	42.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	DIMENSIÓN: 3 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA							
	43. Considera construir su vivienda con la obtención de un préstamo financiero							
	44. Conoce el programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas							
	45. Conoce que para acceder al programa Mi Vivienda, debe tener título de propiedad							
	DIMENSIÓN 1: TERRENO UBICADO EN ÁREA RESERVADA							
	46. El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico							

	DIMENSIÓN 2: TERRENO EN ZONA DE RIESGO							
	47. El bien inmueble donde usted posee es apto para vivienda							
	48. El terreno que usted posee se encuentra cerca al cauce de un río							
	DIMENSIÓN 3: TERRENO INSCRITO A NOMBRE DEL ESTADO							
	49. El bien inmueble donde usted posee pertenece al Estado							
	50. El bien inmueble donde usted posee pertenece es de propiedad privada							



MATEO D PEREZ VASQUEZ
 INGENIERO DE SISTEMAS
 REG. CIP 116422

CARTA DE PRESENTACIÓN

DRA. MEDALIT NIEVES SALCEDO RODRIGUEZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo, y, asimismo, hacer de su conocimiento que, he culminado la investigación titulada, DETERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN PREDIAL, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN SOCIAL (VINTO ALTO -2022) en la Universidad Nacional de Barranca, y me encuentro en la fase de validar los instrumentos de recolección de datos para la investigación. Para lo cual es imprescindible contar con la evaluación de expertos especializados, para lo cual he considerado recurrir a usted, ante su connotado conocimiento para realizar la validación del instrumento.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Protocolo de evaluación

Quedo muy agradecido en su colaboración y aceptación.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle su aceptación y colaboración en esta fase de la investigación.

Atentamente.


.....
Bach. Carcamo Blas Alexander Gustavo
DNI: 73589166
Celular: 970204379

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la
Determinación de la promoción de la formalización predial, mediante prescripción
adquisitiva de dominio, fomentando la inclusión social (VINTO ALTO -2022)**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo


³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión Importante: Este instrumento se está validando para una muestra de alumnos de un centro preuniversitario

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³	Sugerencias/Observaciones
		1	2	1	2	Si no	
DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		si	no	si	no	Si no	
N°	Ítems originales	Ítem Modificado					
tem	DIMENSIÓN 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA						
	51. Considera, que contar con título de propiedad le generaría beneficios						
	52. Ha intentado en algún momento gestionar su título de propiedad de forma individual						
	53. Considera que, el Estado debe desarrollar algún proceso de titulación como inclusión social						

	54. Considera que, con título de propiedad mejoraría su condición de vida							
	Dimensión : crédito bancario							
	55.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	56.Si tuviera título de propiedad accedería al programa de: mi vivienda							
	57.Si tuviera título de propiedad solicitaría un préstamo a cualquier entidad financiera para construir su casa.							
	58.Si tuviera título de propiedad, ha considerado acceder a un préstamo financiero para poner algún negocio							
	59.Considera que, con al tener título de propiedad tendrá acceso a un crédito bancario							
	DIMENSIÓN: 3 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA							
	60. Considera construir su vivienda con la obtención de un préstamo financiero							
	61. Conoce el programa estatal para la construcción de viviendas formalizadas							
	62. Conoce que para acceder al programa Mi Vivienda, debe tener título de propiedad							
	DIMENSIÓN 1: TERRENO UBICADO EN ÁREA RESERVADA							
	63. El bien que usted posee está destinado para área para algún servicio publico							
	DIMENSIÓN 2: TERRENO EN ZONA DE RIESGO							

	64. El bien inmueble donde usted posee es apto para vivienda							
	65. El terreno que usted posee se encuentra cerca al cauce de un rio							
	DIMENSIÓN 3: TERRENO INSCRITO A NOMBRE DEL ESTADO							
	66. El bien inmueble donde usted posee pertenece al Estado							
	67. El bien inmueble donde usted posee pertenece es de propiedad privada							



 Dra. MEDALIT NIEVES SALCEDO RODRIGUEZ
 COMAP. 1022